

NÚMERO: 1.370/2012

ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRÍCOLA OFICIAL S.A.

ING. ALDO

(AGROFICIAL), CONSTITUCIÓN DE

DOY

LA COMPAÑÍA DENOMINADA

GUAMANGUA S.A.-----

CUANTÍA DE LA ESCISIÓN:

US\$ 2,520,117.72.-----

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

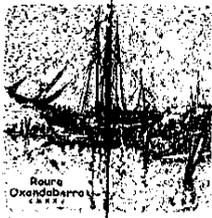
GUAMANGUA S.A. US\$ 100,000.00.-

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROUFA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves primero de noviembre del dos mil doce, ante mí, DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparecen: La Compañía AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), representada por su Presidente Ejecutivo, señor LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS, quien declara ser casado, ejecutivo, y su Gerente General señor ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI, quien declara ser casado, ingeniero mecánico, quienes acreditan sus intervenciones con las copias de sus nombramientos inscritos y vigentes, que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con

BR
Y

BR



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARÍA

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante la notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Roura Game de Hoheb, el nueve de mayo del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de junio del dos mil once, la **compañía cambió su domicilio del Cantón Playas a la ciudad de Guayaquil;** **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce, según copia certificada del Acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)** Escindir la Compañía y resolver las bases de tal operación; **DOS)** Aprobar el balance final de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, sin tomar en cuenta la Escisión, el balance final tomando en consideración la Escisión, y el balance de la nueva Compañía que nace producto de la Escisión de la Compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, para lo cual también aprobó las bases para la Escisión; por último, la Junta General autorizó al Presidente Ejecutivo y al Gerente General, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que concurren a nombre de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, al otorgamiento de la presente escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

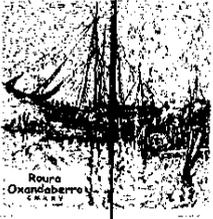


NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Escindida la Sociedad Anónima **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, en dos sociedades, modificándose su estructura y destinándose Parte de: Inventarios, Activos Fijos consistente en: Terrenos, Edificios, Maquinarias, Vehículos, Equipos de Computación, Muebles y Enseres; Activos Biológicos y Activos por Impuestos Diferidos, y, como contrapartida Obligaciones con instituciones Financieras, Anticipos de Clientes, Cuentas por Pagar Diversas/Relacionadas, Pasivos por Impuestos Diferidos, Provisiones por Beneficios de Empleados, Aportes de Accionistas para futura capitalización y Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF, para la formación de otra Sociedad Anónima que se denominará **GUAMANGUA S.A. - TRES**) Que con el otorgamiento de esta escritura pública queda dividido en dos partes el patrimonio de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, entre ésta y la nueva Sociedad que se crea con la denominación de **GUAMANGUA S.A.**, tal como consta de los balances cortados al treinta y uno de octubre del dos mil doce, que se agregan a esta escritura pública.- **CUATRO**) Que con el otorgamiento de esta escritura pública y para ejecutar la división patrimonial de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, adjudica a favor de **GUAMANGUA S.A.** parte de Inventarios, Activos Fijos consistente en: Terrenos, Edificios, Maquinarias, Vehículos, Equipos de Computación, Muebles y Enseres; Activos Biológicos y Activos por Impuestos Diferidos, y, como contrapartida

Handwritten signature

Handwritten signature



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROUFA GAME
NOTARIA

encuentra registrado contablemente, según lo aprobado por la Junta General de Accionistas de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce.- **SEIS**) Que **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, después de formalizada legalmente esta Escisión, tendrá un patrimonio, activos y pasivos, por los montos que constan en el balance denominado "después de la Escisión", cerrado al treinta y uno de octubre del dos mil doce.- **SIETE**) Que **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, no ha modificado su capital suscrito, el cual continúa siendo el mismo de SEISCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **OCHO**) Que **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, conserva su naturaleza y personería jurídica.- **NUEVE**) Que con la denominación de GUAMANGUA S.A., queda constituida mediante la presente escritura pública la nueva Sociedad Anónima producto de la Escisión, que tendrá en su patrimonio los activos consistentes en parte de: Inventarios, Activos Fijos consistente en: Terrenos, Edificios, Maquinarias, Vehículos, Equipos de Computación, Muebles y Enseres; Activos Biológicos y Activos por Impuestos Diferidos, según lo acordado y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce.- **DIEZ**) Que una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, esta escritura pública de Escisión de **AGRÍCOLA OFICIAL**

S.A. (AGROFICIAL), y de Creación de la nueva sociedad denominada **GUAMANGUA S.A.**, esta pasará a ser única dueña de los activos consistentes en parte de: Inventarios, Activos Fijos consistente en: Terrenos, Edificios, Maquinarias, Vehículos, Equipos de Computación, Muebles y Enseres; Activos Biológicos y Activos por Impuestos Diferidos, y, como contrapartida Obligaciones con instituciones Financieras, Anticipos de Clientes, Cuentas por Pagar Diversas/Relacionadas, Pasivos por Impuestos Diferidos, Provisiones por Beneficios de Empleados, Aportes de Accionistas para futura capitalización y Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF, a ella adjudicados y transferidos.- **ONCE**) Que los accionistas con los cuales queda constituida la Sociedad Anónima **GUAMANGUA S.A.**, son los mismos accionistas de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, y que cada uno de ellos tiene en esta nueva Sociedad, que aquí se forma, el mismo porcentaje de participación que tenían en **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, de conformidad con el cuadro que ha sido aprobado por la Junta General de Accionistas y que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- **DOCE**) Que la Compañía **GUAMANGUA S.A.** queda constituida con un capital de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000)**, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, distribuidas en proporción a las

[Handwritten signature]



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

acciones que mantienen los accionistas en el capital de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL).- TRECE** Que el capital social de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 100,000)**, con que se constituye por efectos de la Escisión la compañía **GUAMANGUA S.A.**, ha sido totalmente integrado con cargo a la cuenta Aporte de Accionistas para futura capitalización, que recibe dentro del patrimonio que le transfirió **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, como consta de los balances denominados "antes de la Escisión" y del "balance inicial de **GUAMANGUA S.A.- CATORCE**) Igualmente los señores Leonardo Walter Brubaker Castells y Enrique Federico Arenas Pilataxi, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, y por lo tanto representantes legales de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, declaran que queda Escindida la Sociedad Anónima denominada **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, con la Creación de una nueva compañía con el nombre de **GUAMANGUA S.A.**, por virtud de la Escisión, el Estatuto de la nueva Sociedad, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GUAMANGUA S.A.**- Los señores **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS Y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gerente General, y por lo tanto representantes legales de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, declaran que el Estatuto de la Compañía **GUAMANGUA S.A.**, resultante de la Escisión de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, es el que consta en la citada Acta de Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce, que por este acto queda elevada a escritura pública.- **QUINTA: UNO) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL) Y QUE SON TRANSFERIDOS POR EFECTOS DE LA ESCISIÓN A FAVOR DE GUAMANGUA S.A.: CINCO PUNTO UNO) TERRENO IDENTIFICADO COMO BIALIN, UBICADO EN EL KILOMETRO CUARENTA Y TRES DE LA VIA A LA COSTA, PARROQUIA CHONGON, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS:** Identificado con el código catastral número cinco uno nueve uno uno (51911), identificación predial dos tres tres dos (No. 2332); **FICHA REGISTRAL NÚMERO CUATRO CERO CUATRO CINCO OCHO (40458);** **COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN PROTOCOLIZACIÓN DE LA PROVIDENCIA DICTADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y CONOLIZACIÓN IERAC, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, RECTIFICATORIA DE LA ADJUDICACIÓN QUE OTORGÓ EL IERAC A FAVOR DE AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL) DEL INFORME DE LINDERACIÓN:** Por el **LINDERO NORTE:** Partimos desde el punto "A" de coordenadas latitud dos grados dieciocho minutos veintiún segundos cincuenta y dos centésimas de

HA RDERAC AME NADACHA RORRA... 10



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROUFA GAME
NOTARIA

segundos ($2^{\circ}18'21''52'''$) y longitud ochenta grados once minutos veintidós segundos cuarenta y dos centésimas de segundos ($80^{\circ}11'22''42'''$), con rumbo Noreste veinticuatro grados veinticuatro minutos ($24^{\circ}24'$) con cuarenta y siete metros treinta y un centímetros, hasta el punto A guión Uno; desde este punto, partimos con rumbo Noreste veinticinco grados diez minutos ($25^{\circ}10'$) con ciento siete metros, hasta el punto A guión dos; desde aquí, con rumbo Noreste veintiocho grados veintiséis minutos ($28^{\circ}26'$) con chenta y seis metros ochenta centímetros (86.80), hasta el punto A guión tres; desde aquí, rumbo Noreste cuarenta grados cuarenta y cuatro minutos ($40^{\circ}44'$) con veintisiete metros diez centímetros (27,10), hasta el punto A guión cuatro; dese aquí, rumbo Noreste cuarenta y nueve grados treinta y dos centímetros ($49^{\circ}32'$) con ochenta metros (80,00), hasta el punto A guión cinco; desde aquí, con rumbo Noreste cuarenta y nueve grados veintiocho minutos ($49^{\circ}28'$) con doscientos veinticuatro metros, hasta el punto A guión seis (A-6); desde aquí, con rumbo Noreste cincuenta y ocho grados treinta y seis minutos ($48^{\circ}36'$) con sesenta y tres metros, hasta el punto A guión siete (A-7); desde aquí, rumbo Noreste ochenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos ($87^{\circ}54'$) con cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros (58,50), hasta el punto A guión ocho (A-8); desde aquí, con rumbo Sureste ochenta y cuatro grados veintiocho minutos ($84^{\circ}28'$) con ciento treinta y dos metros (132,00), hasta el punto A

Handwritten signature

Handwritten signature



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROUFA GAME
NOTARIA

(2°18'29"07"') y ochenta grados cero cero minutos cincuenta y un segundos treinta y cuatro milésimas de segundos longitud (80°00'51"34"').- Por el Lindero SUR: Partimos desde el punto "C" de coordenadas dos grados dieciocho minutos veintinueve segundos cero siete milésimas de segundos latitud (2°18'29"07"') y ochenta grados cero cero minutos cincuenta y un segundos treinta y cuatro milésimas de segundos longitud (80°00'51"34"'), con rumbo suroeste setenta y nueve grados cuarenta y siete minutos (79°47') con cincuenta metros, hasta el punto C guión uno; desde aquí, con rumbo Suroeste ochenta y siete grados cero cinco minutos (87°05') con cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros (48,36), hasta el punto C guión dos (C-2); desde aquí, con rumbo Noroeste ochenta y siete grados diecinueve minutos (87°19') con treinta y cinco metros, hasta el punto C guión tres (C-3); desde aquí con rumbo Noroeste ochenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos (84°57') con cincuenta y un metros, hasta el punto C guión cuatro (C-4); desde aquí, con rumbo Noroeste ochenta y tres grados con treinta y dos minutos (83°32') con cincuenta y cuatro metros veintinueve centímetros (54,29) hasta el punto C guión cinco (C-5); desde aquí, con rumbo Noroeste ochenta y cuatro grados dieciséis minutos (84°16') con ciento veinticuatro metros sesenta y siete centímetros (124,67), hasta el punto C guión seis (C-6); desde aquí, con rumbo Noroeste ochenta y dos grados cuarenta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

metros), hasta el punto C quión quince (C-15); desde aquí, con rumbo Suroeste veintiún grados diecinueve minutos (21°19') con veintiséis metros noventa y seis centímetros (26,96 metros) hasta llegar al punto "D" coordenadas dos grados dieciocho minutos treinta y cuatro segundos treinta y cinco milésimas de segundos latitud (2°18'34"35"') y ochenta grados once minutos cero seis segundos diez milésimas de segundos longitud (80°11'06"10"').- **Por el Lindero OESTE:** Partimos desde el punto "D" coordenadas dos grados dieciocho minutos treinta y cuatro segundos treinta y cinco milésimas de segundos latitud (2°18'34"35"') latitud y ochenta grados once minutos cero seis segundos diez milésimas de segundos longitud (80°11'06"10"'), con rumbo Noroeste cuarenta y cuatro grados cuarenta y nueve minutos (44°49') con veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros (24,57 metros), hasta el punto D quión uno (D-1); desde aquí, con rumbo Noroeste cincuenta y ocho grados dieciocho minutos (58°18') con sesenta y seis metros ochenta centímetros (66,80 metros), hasta el punto D quión dos (D-2); desde aquí, con rumbo Noroeste sesenta y un grados cuarenta y cinco minutos (61°45') con trescientos tres metros cincuenta centímetros (303,50 metros) hasta llegar al punto "D" (margen Sureste del Canal Cedegé). Desde el punto "D" (margen Noroeste del Canal Cedegé) partimos con rumbo Noroeste cincuenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos (54°34') con ciento dieciséis metros (116,00

[Handwritten signature]



(58°40') con diecinueve metros ochenta centímetros (19,80 metros) hasta llegar al punto "A", con coordenadas latitud dos grados dieciocho minutos veintiún segundos cincuenta y dos milésimas de segundos (2°18'21"52''') y longitud ochenta grados once minutos veintidós segundos cuarenta y dos milésimas de segundos longitud (80°11'22"42'''). Todo esto da una cabida neta de **SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y NUEVE PUNTO QUINCE HECTAREAS (89.15 Has.). LINDEROS SEGÚN CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO RÚSTICO, OTORGADO POR LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, IDENTIFICADO COMO BRIALIN, UBICADO EN EL KILOMETRO CUARENTA Y TRES DE LA VIA A LA COSTA:** Norte Antigua Línea Ferrea con cuarenta y siete metros con treinta y un centímetros más ciento siete metros más ochenta y seis metros con ochenta centímetros más veintisiete metros diez centímetros más ochenta metros más doscientos veinticuatro metros más sesenta y tres metros más cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros más ciento treinta y dos metros más ciento sesenta y un metros más cuarenta y seis metros; Por el Sur, Agroficial cincuenta metros más cuarenta y ocho metros con treinta y seis centímetros más treinta y cinco metros con ocho centímetros más cincuenta y un metros más cincuenta y cuatro metros con veintinueve centímetros más ciento veinticuatro metros con sesenta y siete centímetros más ochenta y tres metros con veinte centímetros más sesenta y nueve metros con

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROJAS GAME
NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

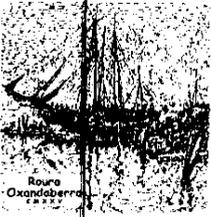


NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA FLORES GAME
NOTARÍA

Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, se rectificó la providencia dictada el ocho de julio de mil novecientos noventa y tres referente a los linderos del predio objeto de la adjudicación mencionada en el literal que antecede, habiendo sido Protocolizada ante el Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, ordenada su inscripción por mandato judicial, mediante auto dictado el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, protocolización inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- **CINCO PUNTO DOS) TERRENO IDENTIFICADO COMO HACIENDA LA WECA, UBICADO EN EL KILOMETRO CUARENTA Y TRES DE LA VIA A LA COSTA, PARROQUIA CHONGON, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS:** Identificado con el código catastral número seis uno uno cuatro seis (61146), identificación predial tres dos uno uno (3211); **MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO DOS CERO SEIS CUATRO CUATRO SIETE (206447);** COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN PROTOCOLIZACIÓN DEL AUTO DE ADJUDICACIÓN EN REMATE DICTADA POR EL JUEZ DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A FAVOR DE AGRÍCOLA OFICIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

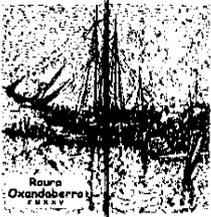


NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

compradora, antes Holbruck. **AREA TOTAL CINCUENTA HECTÁREAS.- HISTORIA DE DOMINIO: A) AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, adquirió el inmueble por compra hecha a la Sociedad Agropecuaria Esperanza Laurita S.A. AGROESLASA, según escritura pública de compraventa, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.- **B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el seis de junio del dos mil tres, se Protocolizó la Resolución emitida por el Director General de Obras Públicas-Juez Nacional de Caminos con fecha veintiséis de marzo del dos mil tres, mediante la cual se expropió un área de un mil setecientos cincuenta y cuatro metros treinta centímetros cuadrados (1,754,30), inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de junio del dos mil tres.- LINDEROS SEGÚN CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO RÚSTICO, OTORGADO POR LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, IDENTIFICADO COMO LOTE "D", UBICADO EN EL KILOMETRO CUARENTA Y TRES DE LA VIA A LA COSTA: Por el NORTE: Carretero Guayaquil Salinas; Por el SUR antigua vía férrea a Salinas; por el ESTE: Lote dos, y, por el OESTE, lote de compañía Holbruck. Con una superficie de cuarenta y nueve Hectáreas punto ocho mil doscientas cuarenta y seis diez milésimas de hectáreas (49.8246**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Nelson Cañarte Arboleda, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.- **CINCO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el seis de junio del dos mil tres, se Protocolizó la Resolución emitida por el Director General ROURA de Obras Públicas-Juez Nacional de Caminos con fecha veintiséis de mayo del dos mil tres, mediante la cual se expropió un área de dos mil ochocientos ocho metros cuadrados (2,808,00), inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el tres de julio del dos mil tres.- **LINDEROS SEGÚN CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO RÚSTICO, OTORGADO POR LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO UNO, REGISTRO CATASTRAL NUEVE DOS SIETE DOS (9272) IDENTIFICACIÓN PREDIAL TRES NUEVE SIETE SEIS (3976): NORTE:** Carretera Guayaquil Salinas; **SUR:** Antigua vía Férrea a Salinas; **ESTE:** Lote C (Hacienda Esperanza), **y OESTE:** Lote Dos. **AREA CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS (49.8600 Has.).- LINDEROS SEGÚN CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO RÚSTICO, OTORGADO POR LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO DOS, REGISTRO CATASTRAL NUEVE DOS SIETE TRES (9273) IDENTIFICACIÓN PREDIAL TRES NUEVE SIETE SIETE (3977): NORTE:** Carretera Guayaquil Salinas; **SUR:** Antigua vía Férrea a Salinas; **ESTE:** Lote Uno, **y OESTE:**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
CALLE 111 Y 9 DE OCTUBRE, 1ER. PISO OF. 1, ED. "EL MORRO". TELF.: 2530900-2524839

Lote D. AREA CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS PUNTO OCHO MIL SEISCIENTAS DIEZ MILÉSIMAS DE HECTÁREAS (49.8600 Has.) - CINCO PUNTO CINCO) TERRENOS IDENTIFICADOS COMO LOTES "B" Y "C", UBICADOS EN EL KILOMETRO CUARENTA Y TRES DE LA VIA A LA COSTA.- CINCO PUNTO CINCO UNO) Inmueble identificado como LOTE B ubicado en el kilómetro cuarenta y tres de la Vía a la Costa, Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; identificado con el código catastral número tres seis dos uno (3621), identificación predial uno seis cuatro seis (No. 1646); MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO DOS CERO SEIS SEIS SEIS CINCO(206665); CINCO PUNTO CINCO DOS) Inmueble identificado como LOTE "C" ubicado en el kilómetro cuarenta y tres de la Vía a la Costa, Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; identificado con el código catastral número uno cero dos cuatro cero (10240), identificación predial cuatro seis uno siete (No. 4617); MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO DOS CERO SEIS SEIS SEIS CUATRO(206664); COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA: LOTE "B" Que se desmembró del predio rústico de mayor extensión denominado Hacienda La Carmencita tiene por el NORTE: Carretero Guayaquil Salinas; Por el SUR con la antigua línea vía férrea a Salinas; Por el ESTE: Lote A; y por el OESTE: Lote C. Linderos que dan una superficie de CINCUENTA HECTÁREAS.- LOTE "C" Que se desmembró del predio rústico de mayor extensión denominado Hacienda

Handwritten initials: R and R/A



La Carmencita tiene por el **NORTE**: Carretero Guayaquil Salinas; Por el **SUR** con la antigua línea vía férrea a Salinas; Por el **ESTE**: Lote B materia de esta compraventa; y por el **OESTE**: Lote Número Uno. Linderos que dan una superficie de **CINCUENTA HECTÁREAS (50.00 Has.)**.- **HISTORIA DE DOMINIO: UNO)** Los predios en mención, fueron adquiridos por venta que hiciere la compañía RIAGUA S.A. a favor de AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), tal como consta de la escritura otorgada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.- **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el seis de junio del año dos mil tres, se Protocolizó la Resolución emitida por el Director General de Obras Públicas-Juez Nacional de Caminos con fecha veintiséis de marzo del dos mil tres, mediante la cual se expropió un área de tres mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (3,154,00), inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de junio del dos mil tres.- **LINDEROS SEGÚN CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO RÚSTICO, OTORGADO POR LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO B, REGISTRO CATASTRAL TRES SEIS DOS UNO (3621) IDENTIFICACIÓN PREDIAL UNO SEIS CUATRO SEIS (1646):**

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROJAS GAME
NOTARIA

NORTE: Carretero Guayaquil Salinas; SUR: Antigua vía Férrea a Salinas; ESTE: Lote A, y OESTE: Lote C. AREA CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS PUNTO OCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTITRÉS DIEZ MILÉSIMAS DE HECTÁREAS (49.8423 Has.).- LINDEROS SEGÚN CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO RÚSTICO, OTORGADO POR LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO C, REGISTRO CATASTRAL UNO CERO DOS CUATRO CERO (10240) IDENTIFICACIÓN PREDIAL CUATRO SEIS UNO SIETE (4617): NORTE: Carretera Guayaquil Salinas; SUR: Antigua vía Férrea - Salinas; ESTE: Lote B, y OESTE: Lote UNO. AREA CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS PUNTO OCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTITRÉS DIEZ MILÉSIMAS DE HECTÁREAS (49.8423 Has.).- CINCO PUNTO SEIS) TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO SAN ELIAS, UBICADO EN EL KILOMETRO CUARENTA Y TRES DE LA VIA A LA COSTA.- PARROQUIA CHONGON, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS: Identificado con el código catastral número cuatro uno siete ocho uno (41781), identificación predial uno siete nueve cuatro (No. 1794); FICHA REGISTRAL NÚMERO CUATRO CERO CINCO SIETE CINCO(40575); COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA: Por el NORTE terrenos de los señores doctor Julio Castillo Vargas y Agrónomo Alfredo Weir Ruiz, (hoy Agroficial), con una longitud de dos mil seiscientos veinte metros; por el SUR: Terrenos del ingeniero José Moral Ponce (hoy varios propietarios) mediante una recta de dos mil trescientos treinta

PARROQUIA CHONGON, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS



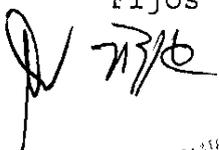
metros; Por el **ESTE**: Terrenos de Jorge Gil Chang y Félix Changkuon, (hoy de Agroficial), con mil doscientos metros; y, Por el **OESTE**: Terrenos hoy de Agroficial con seiscientos metros y antigua línea férrea a la Costa con seiscientos setenta metros, dando un total de MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS. Medidas que dan un cabida total de Trescientas Catorce Cuadras.-

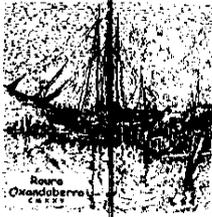
NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
NATACHA ROJAS GAME
NOTARIA

HISTORIA DE DOMINIO: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, el señor Elías Fernández Montes, dio en venta un predio rústico a favor de la compañía Agrícola Oficial S.A.(Agroficial), inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.- **LINDEROS SEGÚN CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO RÚSTICO, OTORGADO POR LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, IDENTIFICADO COMO LOTE SAN ELIAS, REGISTRO CATASTRAL CUATRO UNO SIETE OCHO UNO (41781) IDENTIFICACIÓN PREDIAL UNO SIETE NUEVE CUATRO (1794): NORTE:** Julio Castillo y Agroficial S.A. con dos mil seiscientos veinte metros (2.620 Mts.); Por el **SUR:** José Moral (hoy varios propietarios) con dos mil trescientos treinta metros (2.330 Mts.); Por el **ESTE:** Jorge Gil Chong y Agroficial con un mil doscientos metros (1.200 Mts.), y **OESTE:** Agroficial y antigua línea férrea con seiscientos más seiscientos setenta metros (600+670 Mts.). **AREA DOSCIENTOS VEINTIUNO HECTÁREAS PUNTO CUNCO**

MIL SEISCIENTAS DIEZ MILÉSIMAS DE HECTÁREAS (221.5600 Has.) .- DOS) AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), transfiere por efectos de la Escisión a GUAMANGUA S.A. bienes inmuebles compuestos de terrenos y edificación, detallados en la cláusula precedente. Los linderos expresados son los generales del inmueble, de manera que, si alguna parte no estuviere descrita dentro de aquéllos, ésta quedará también incorporada en la presente escritura, entendiéndose entonces que tales bienes comprenden además de los terrenos, todos los edificios, construcciones, cerramientos, que actualmente existen y los aumentos, mejoras y construcciones y además todo lo que se considere inmueble de acuerdo a las prescripciones del Código Civil, incluyendo los bienes muebles, implementos, máquinas e instalaciones que forman parte ahora de los bienes raíces o establecimientos industriales, por accesión o por destinación, por estar adheridos al suelo o a las construcciones, las instalaciones, terrenos, edificios y maquinarias.- **SEXTA: UNO) TRANSFERENCIA DE CUENTAS DEL PATRIMONIO PROPIAMENTE DICHO.-** Los señores **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS Y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, por los derechos que representan de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, y en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, declaran que transfieren a favor de la nueva Compañía, parte de: Inventarios, Activos Fijos consistente en: Terrenos, Edificios, Maquinarias,





Vehículos, Equipos de Computación, Muebles y Enseres; Activos Biológicos y Activos por Impuestos Diferidos con su correspondiente proporción de pasivos y patrimonio. **DOS)** Los señores **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS Y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, por los derechos que representan de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, y en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce y estipulando en favor de la nueva Compañía que ahora se constituye y que se denomina **GUAMANGUA S.A.**, acepta la transferencia de activos, pasivo y patrimonio descritos en líneas precedentes, en favor de ésta.-

SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL INICIAL DE GUAMANGUA S.A. - En virtud de la mencionada transferencia en bloque de parte del activo, pasivo y patrimonio de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, la nueva Compañía que ahora se origina nace con un capital de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que quedan adjudicadas en la siguiente forma: Noventa y Nueve Mil acciones representativas de Noventa y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por la Compañía **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, de nacionalidad islas Vírgenes Británicas; Un

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
NATACHA ROJAS GAME
NOTARIA

Mil acciones, representativas de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por la compañía **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**, de nacionalidad ecuatoriana.- **SÉPTIMA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los señores **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS Y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, por los derechos que representan de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, declaran que el capital social de la nueva Compañía que nace por efectos de la Escisión está íntegramente pagado, pues proviene de la Cuenta Aporte de Accionistas para futura capitalización. El balance inicial de la Compañía que se constituye con motivo de la Escisión es el que se agrega como documento habilitante y que forma parte de esta escritura.-- **OCTAVA.-** A su vez los señores **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS Y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, por los derechos que representan de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, y en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, declaran que el balance final, previo a la Escisión de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, es el que se acompaña como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **NOVENA.- DECLARACIONES.-** Los señores **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS Y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General,

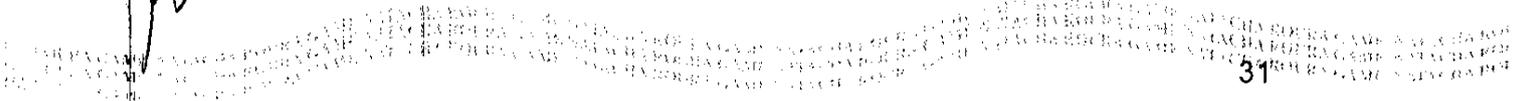


respectivamente, declaran que el capital social de la Compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, no se ha reducido y que se mantiene en los **SEISCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - DÉCIMA. -** Los señores **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS Y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, por los derechos que representan de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, y en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, de la Compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce, dejan constancia que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, y **GUAMANGUA S.A.**, responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el día en que esta escritura pública de Escisión fuere inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, a partir de cuyo momento, como la Sociedad **GUAMANGUA S.A.** habrá adquirido su personalidad jurídica y la capacidad de que gozan los sujetos de derechos, ya no existirá responsabilidad solidaria para las obligaciones que desde esa fecha cada una de las Compañías contraiga o asuma, pues, del cumplimiento de estas obligaciones responderá cada una, con su correspondiente patrimonio. - **UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Nosotros LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS Y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, en nuestras

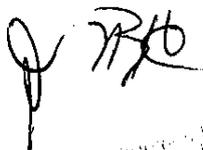
NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROJAS GAME
NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, declaramos bajo juramento que nuestra representada no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.-- **DUODÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como tales, para que formen parte integrante y sustancial de la presente escritura, los siguientes documentos: **UNO)** Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce; **DOS)** Copia de los nombramientos inscritos de las personas que comparecen en representación de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**; **TRES)** Balances General y Estado de Resultados antes y después de la Escisión; Balance General Inicial de **GUAMANGUA S.A.**, Cuadro de Escisión de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL) - GUAMANGUA S. A.**-Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura de Escisión y Creación de una nueva Sociedad denominada **GUAMANGUA S.A.**, quedando cualesquiera de los otorgantes autorizados para solicitar su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil, así como para convocar a la primera Junta General de Accionistas de **GUAMANGUA S.A.**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA OFICIAL S. A. (AGROFICIAL), CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012.-

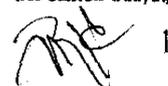
En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce, a las 15H30, en el local ubicado en la calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), señores: **1) Senoicca Industrial, Co. Limited**, legalmente representada por sus Apoderados señor Nicolas Florido Vilaseca y Rossana Hidalgo Vilaseca de Pérez, propietaria de 633.600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y **2) Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A.**, legalmente representada por su Gerente General señor Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 6.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-- Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Leonardo Brubaker Castells y Federico Arenas Pilataxi, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-----

El Secretario elaboró la lista de los accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, dejando constancia de que no fue necesario efectuar convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías; que están de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian: **1) Conocer y resolver respecto de la Escisión de la Compañía y aprobar las bases de tal operación; y, en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), y cualquier asunto relacionado con los aspectos societarios de la Escisión que se acuerde.- 2) Conocer el balance general de la Compañía AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), cerrado al día de hoy 31 de octubre del 2012, el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la Escisión.- 3) Conocer el balance general de la compañía AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), una vez ocurrida la Escisión de la compañía.- 4) Conocer el balance inicial de la compañía que nace como consecuencia de la división de AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), 5) Cualquier otra decisión que los accionistas consideren conveniente en relación con la Escisión.-----**

Presidió la Junta su titular señor Leonardo Brubaker Castells, y actuó como Secretario, el Gerente General, Sr. Ing. Federico Arenas Pilataxi.-.

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta

Dra. Natalia C. C. C. C.
Notaría Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

 1

consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día, y de inmediato dispuso que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día, cual era: Conocer y resolver respecto de la Escisión de la Compañía y aprobar las bases de tal operación; y en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), y cualquier tema relacionada con los aspectos societarios de la Escisión que se acuerde.-----

El Presidente, manifestó a los accionistas, respecto de la conveniencia de Escindir la compañía AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), manteniendo a la Compañía AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), y, creando con la separación de sus activos consistentes en Parte de: Inventarios por valor de US\$ 795,139.66; Activos Fijos por valor de US\$ 1,609,285.56 consistente en: Terrenos US\$ 259,447.57, Edificios US\$372,547.05, Maquinarias: US\$ 967,048.81, Vehículos:US\$ 3,646.60, Equipos de Computación: US\$2,320.43; Muebles: US\$4,275.00; Activos Biológicos: US\$ 103,992.86 y Activos por Impuestos Diferidos: US\$ 11,699.64, y, como contrapartida Obligaciones con instituciones Financieras: US\$250,000.00; Anticipos de Clientes: US\$310,512.66, Cuentas por Pagar Diversas/ Relacionadas: US\$ 800,000.00, Pasivos por Impuestos Diferidos: US\$230,589.46, Provisiones por Beneficios de Empleados US\$ 88,852.61, Aportes de Accionistas para futura capitalización: US\$ 176,163.76 y Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF US\$ 663,999.23.- Parte de los Activos Fijos – Terrenos y Edificios, consistentes en los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 9272-3976 por valor de U\$ 14,915.06; 2) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 9273-3977 por valor de US\$ 14,915.06; 3) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 10240-4617 por valor de U\$ 14,924.92; 4) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 3621-1646 por valor de US\$ 14,924.91; 5) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 51911-2332 por valor de US\$ 404,989.94; 6) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 61146-3211 por valor de U\$ 86,852.58; 7) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No.3028-98 por valor de U\$ 14,964.53; y 8) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, identificado con el código catastral No. 41781-1794 de la ciudad de Guayaquil, por valor de U\$ 65,507.73, y como

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

contrapartida de la cuenta Aporte de Accionistas para Futura Capitalización el valor US\$ 100,000.00, para el capital de una nueva Compañía que se encargará del cuidado y administración de esos inmuebles, quedando un saldo de US\$ 76,163.76 como Aporte de accionistas para futura capitalización en la nueva compañía. El Presidente solicitó a los accionistas deliberar sobre todos estos aspectos antes aludidos, y determinar las bases para la Escisión.--

La Junta General luego de deliberar y analizar la exposición del Presidente, por unanimidad de votos resolvió:

1.1) Aprobar la Escisión, o división de la Compañía AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL),

1.2) Aprobar que con motivo de tal Escisión ocurran los siguientes hechos o actos jurídicos:

a) Que se mantenga intacta la naturaleza jurídica y más aspectos relacionados con el contrato social de AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL),

b) Que se transfiera o traspase a la nueva Compañía que se denominará GUAMANGUA S.A. y que nace como consecuencia de la Escisión de AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), el valor de los activos que por un total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 2,520,117.72), constan registrados en la contabilidad de la compañía, los mismos que son transferidos a valor de libros y que consisten activos consistentes en Parte de: Inventarios por valor de US\$ 795,139.66; Activos Fijos por valor de US\$ 1,609,285.56 consistente en: Terrenos US\$ 259,447.57, Edificios US\$372,547.05, Maquinarias: US\$ 967,048.81, Vehículos:US\$ 3,646.60, Equipos de Computación: US\$2,320.43; Muebles: US\$4,275.00; Activos Biológicos: US\$ 103,992.86 y Activos por Impuestos Diferidos: US\$ 11,699.64, y, como contrapartida Obligaciones con instituciones Financieras: US\$250,000.00; Anticipos de Clientes: US\$310,512.66; Cuentas por Pagar Diversas/ Relacionadas: US\$ 800,000.00, Pasivos por Impuestos Diferidos: US\$230,589.46, Provisiones por Beneficios de Empleados US\$ 88,852.61, Aportes de Accionistas para futura capitalización: US\$ 176,163.76 y Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF US\$ 663,999.23.- Parte de los Activos Fijos - Terrenos y Edificios, consistentes en los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 9272-3976 por valor de U\$ 14,915.06; 2) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 9273-3977 por valor de US\$ 14,915.06; 3) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 10240-4617 por valor de U\$ 14,924.92; 4) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 10240-4618 por valor de U\$ 14,924.92.

Dr. Natanael R. Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

código catastral No. 3621-1646 por valor de US\$ 14,924.91; 5) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 51911-2332 por valor de US\$ 404,989.94; 6) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 61146-3211 por valor de U\$ 86,852.58; 7) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No.3028-98 por valor de U\$ 14,964.53; y 8) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 43 de la Vía a la Costa, Parroquia Chongón, identificado con el código catastral No. 41781-1794 de la ciudad de Guayaquil, por valor de U\$ 65,507.73, y como contrapartida de la cuenta Aporte de Accionistas para Futura Capitalización el valor US\$ 100,000.00, para el capital de una nueva Compañía que se encargará del cuidado y administración de esos inmuebles, quedando un saldo de US\$ 76,163.76 como Aporte de accionistas para futura capitalización en la nueva compañía.

c) Que de la cuenta Aporte de Accionistas para futura capitalización se utilice el valor de US\$ 100,000.00 para cancelar el capital de la compañía que nace como consecuencia de la Escisión, asignándosele a los accionistas: Senoicca Industrial, Co. Limited, 99,000 acciones; Intenacional de Negocios (INTERNECA) C.A., 1.000 acciones, siendo estos accionistas, quienes deberán recibir a cambio en esos mismos montos, las acciones que se emitan en la nueva Compañía denominada GUAMANGUA S.A.-

d) Que en virtud de tal traspaso en bloque del patrimonio, se conforme una nueva Compañía, denominada GUAMANGUA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con facultad de establecer sucursales, cuyo capital social será de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuya vida jurídica se someterá a la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales, que, leídos y aprobados por esta Junta General, se insertan a continuación:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GUAMANGUA S.A.

<p>CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO</p>

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, Y DOMICILIO.- La sociedad tendrá la denominación objetiva de GUAMANGUA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal

será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con facultad de establecer sucursales, agencias u oficinas en cualesquiera otros lugares de la República o fuera de ella, previa autorización de la Junta General y cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.-

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO: El **PLAZO** de duración de la Compañía será de **CIEN AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para este efecto con el voto de una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión. **OBJETO SOCIAL.-** La compañía es agrícola y tendrá como Objeto Social Principal: **UNO)** Dedicarse a la explotación integral de actividades agrícolas, y comerciales en todas sus fases, siendo como tales el cultivo de frutas, hortalizas, legumbres, maderas y todos los productos afines a la actividad agrícola, dedicándose también a la distribución y Comercialización de los mismos. Además se dedicará a la Exportación directa o indirecta de frutas, vegetales, hortalizas, maderas y de todos aquellos productos elaborados que tengan relación con su producción o fabricación, así como de todos los productos agrícolas de su propia producción o de propiedad de otras personas naturales o jurídicas. Del mismo modo se dedicará al entrenamiento y contratación de personal agrario; pudiendo además con su personal, ejecutar faenas agrícolas en predios de su propiedad o de terceros. Del mismo modo la compañía podrá implementar planes de inversión, así como emprender en la adquisición de equipos y maquinarias- **DOS)** La compañía podrá realizar actividades de depósito aduanero.- **TRES)** Compra y venta de bienes inmuebles, sean estos rústicos o urbanos.- **CUATRO)** Compra y venta de maquinaria industrial para el procesamiento de productos agrícolas, ganaderos, mineros y madereros, así como sus repuestos.- **CINCO)** Compra y venta de vehículos livianos y pesados, así como de repuestos para los mismos, especialmente para faenas agrícolas y agroindustrial.- **SEIS)** La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa y distribución de productos alimenticios, artículos y mercaderías en general, y ser agente distribuidora y representante de firmas nacionales y extranjeras. **SIETE)** En aplicación de su objeto social, la compañía podrá brindar todo tipo de asistencia técnica a terceros.- **OCHO)** La compañía podrá dedicarse a la compra venta de acciones, o participaciones para sí, pero no en calidad de intermediaria financiera, pudiendo ser accionista o socia de otras compañías, ya sean ecuatorianas o foráneas. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles y obligarse de cualquier forma; asimismo podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con su objeto social.

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.- El capital de la Compañía es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en

Dr. Natacha Roura Game
Notaria Celsésima Palmera
del Cantón Guayaquil

100.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 100.000 inclusive y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos acciones serán firmados por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. La Junta General de Accionistas podrá en cualquier tiempo autorizar el aumento o disminución del capital social de la compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- AUMENTO DE CAPITAL Y DERECHO DE PREFERENCIA.- En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, estas serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren, pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones, y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.-----

ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS Y VOTOS: Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente y Gerente General. Cada título puede representar una o varias acciones y deberán llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible y, en caso de haber sido pagado su valor totalmente dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas lo harán en proporción a su valor pagado.-----

ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES: Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FALTA DE TÍTULOS: DUPLICADO.- Si un título o un certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o al certificado anulado.- Todos los gastos que causaren el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-----

ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES.- La responsabilidad de cada accionista es limitada al monto de su acción o acciones.-----

ARTÍCULO NOVENO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña mediante carta dirigida al Gerente General, en cada caso, o por poder otorgado conforme a derecho. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADQUISICIÓN DE ACCIONES.- La Compañía no podrá adquirir la propiedad de sus acciones sino de conformidad con la Ley. En ningún caso podrá la compañía hacer préstamos o anticipos tomando como garantía las acciones que hubiere emitido.-

**CAPÍTULO TERCERO:
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: El gobierno y administración de la sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, al Directorio, al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales o Alternos y al Gerente General quienes tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y este Estatuto. La fiscalización y control corresponde al Comisario de la Sociedad, quien tendrá un Suplente para que actúe en su falta o ausencia.-----

ARTÍCULO DUODÉCIMO: INTEGRACIÓN Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Sociedad y, en consecuencia las decisiones que ella tome de conformidad con la Ley, las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto, obligan a todos los accionistas.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias y, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se celebrarán en el domicilio principal de la Sociedad. **LAS JUNTAS ORDINARIAS** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico, para tratar, sin perjuicio del análisis y resolución de otros asuntos, los siguientes: 1.- Informe del Gerente General y Comisario de la Compañía, así como del balance y sus correspondientes anexos, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico; 2.- La distribución de los beneficios sociales y la formación de fondos de reserva según el

proyecto que para el efecto presente el Directorio; 3.- La designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según la ley y el presente estatuto.

LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar los puntos que consten en el orden del día.-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIAS: Las convocatorias a sesiones de Junta General las hará el Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por propia iniciativa o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital pagado. Las convocatorias se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Para toda sesión se convocará especial e individualmente al comisario, pero su inasistencia no será causal de diferimiento la misma.----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM: El quórum necesario para la constitución de las juntas generales, en primera convocatoria, será de la mitad del capital pagado; en segunda, sesionará con el número de accionistas presente, cualquiera que éste sea.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL: No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas, se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado; y los accionistas o sus representantes, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén unánimemente de acuerdo con los puntos a tratarse en dicha Junta. Todos los asistentes deberán suscribir el acta de la sesión bajo sanción de nulidad.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM ESPECIAL Y TERCERA CONVOCATORIA: Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Sociedad en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del presente estatuto, en primera convocatoria, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y de no producirse el quórum requerido, se efectuará una tercera convocatoria; la junta general así convocada se reunirá con el número de accionistas representados, cualquiera que éste sea. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas por el voto favorable de, por lo menos, las tres cuartas partes del capital pagado representado en ella.-----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DECISIONES POR RESULTADO NUMÉRICO: Exceptuando los casos previstos en la Ley de Compañías y en este estatuto, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las

abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate en una votación, el asunto tratado se considerará no aprobado, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en una junta posterior.-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: PROHIBICIÓN PARA VOTAR: Los accionistas-administradores, a pesar de los derechos que le son propios, no podrán votar en la aprobación de los balances que presentaren, en las deliberaciones respecto de su responsabilidad ni en las que se refieren a operaciones en que tengan intereses contrapuestos a los de la sociedad.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES: Presidirá las juntas generales el Presidente del Directorio de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma. En caso de falta del Presidente del Directorio lo subrogará el Presidente Ejecutivo, y en caso de que éste también faltare lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidentes Principal o Alterno, en su orden, y si éstos también faltaren, actuará de Presidente, la persona que elija la Sala. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidente Principal o Alterno, en su orden, y si éste también faltare, actuará como Secretario, la persona que elija la Sala. Las actas de las deliberaciones y resoluciones de la Junta General se asentarán, luego de aprobadas, en el libro destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina, debiendo ser legalizadas con las firmas de todos los accionistas asistentes, así como del Presidente y del Gerente General-Secretario o de quienes hicieren sus veces. De cada sesión se formará un expediente con la copia del acta y los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma y en los términos establecidos en la ley y en el estatuto; la lista de los asistentes con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponda; los poderes y cartas presentados para actuar en la Junta y los demás instrumentos que hayan sido conocidos por ésta.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General las que señala la Ley y este estatuto, especialmente las siguientes: **A)** Designar o elegir para un período de DOS AÑOS a los diez miembros de elección del Directorio, cinco Principales y cinco Suplentes, al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, al Gerente General y a los Comisarios Principal y Suplente de la Sociedad; los mismos que pueden ser reelegidos indefinidamente para períodos iguales; Aceptar sus excusas o renunciaciones; y, removerlos por causas justificadas; **B)** Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que deberá presentar el Gerente General y el Comisario actuante sobre los negocios sociales de la Compañía; **C)** Resolver acerca de la distribución de utilidades y de los porcentajes destinados a formar el fondo de reserva; **D)** Reformar e interpretar el estatuto social y acordar el aumento o disminución del capital social, la ampliación o disminución del plazo de duración, la fusión, la escisión, la disolución y la liquidación de la Compañía, **E)** Autorizar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de veinte mil remuneraciones unificadas. **F)** Nombrar los liquidadores y fijar sus emolumentos, determinar el procedimiento de la liquidación y aprobar las cuentas pertinentes; **G)** Tomar decisiones

en orden a lograr una mejor marcha económica de la Compañía; H) Resolver sobre la emisión de obligaciones; e, I) Conocer y resolver todos los asuntos que no sean de competencia del Directorio o de los administradores o que éstos sometan a su conocimiento.-----

CAPÍTULO CUARTO: EL DIRECTORIO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: COMPOSICIÓN, ELECCIÓN Y DURACIÓN DE SUS FUNCIONES: El Directorio de la Compañía estará formado por siete miembros: El Presidente del Directorio y el Gerente General como integrantes natos, y los diez restantes, cinco Principales y cinco Suplentes, elegidos por la Junta General. Los Directores durarán **DOS AÑOS** en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para desempeñar el cargo de Director no se requiere ser accionista de la Sociedad.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SECRETARIO Y ACTAS DEL DIRECTORIO: El Presidente del Directorio presidirá las Sesiones del Directorio y actuará como Secretario el Gerente General de la compañía. En caso de falta del Presidente del Directorio lo subrogará el Presidente Ejecutivo, y si éste también faltare lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidentes Principal o alterno en su orden, y si éstos también faltaren, lo hará la persona que al efecto, la sala designe de entre los presentes. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidentes Principal o Alterno en su orden, y si éstos también faltaren, actuará como Secretario, la persona que al efecto designe de entre los presentes la Sala. Las actas de las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán, luego de aprobadas, en el libro destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina, debiendo ser legalizadas con las firmas de todos los Miembros del Directorio, así como del Presidente del Directorio y del Gerente General-Secretario o de quienes legalmente hicieren sus veces.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONVOCATORIA A SESIONES DE DIRECTORIO: La convocatoria a sesiones de Directorio se efectuará mediante carta dirigida a sus miembros, individual o conjuntamente, y suscritas por el Presidente del Directorio o por el Gerente General o por quienes hicieren sus veces o por tres de sus miembros cuando menos. Sin embargo, el Directorio podrá sesionar, sin convocatoria previa, en cualquier tiempo y lugar del país si todos sus miembros Principales o Suplentes, se hallan presentes y están de acuerdo en la reunión y en la lista de asuntos que habrá de tratarse en la misma. En este caso, todos los concurrentes deberán firmar el acta correspondiente bajo sanción de nulidad.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: QUÓRUM Y MAYORÍA: El Directorio puede sesionar válidamente con cuatro o más de sus miembros, pero en todos los casos sus resoluciones se tomarán con el voto conforme de por lo menos cuatro de ellos.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

- A) Establecer la política de la empresa en todos sus órdenes y aprobar u objetar los planes de acción, reglamentos y presupuestos que presente el Gerente General;
- B) Nombrar a los Gerentes de Área de la compañía y a los Procuradores Judiciales de la misma;
- C) Establecer las atribuciones y deberes para los Gerentes de Areas y Procuradores Judiciales de la Compañía;
- D) Fijar las remuneraciones de los funcionarios de la compañía;
- E) Presentar cada año un informe de labores a la junta general ordinaria; y, *Conocer cualquier otro asunto que no esté reservado a la Junta General de Accionistas o a otro órgano administrativo por la Ley o este estatuto.---*

**CAPÍTULO QUINTO:
DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DEL
PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL PRIMERO Y
SEGUNDO VICEPRESIDENTES PRINCIPALES Y
ALTERNOS , DEL GERENTE GENERAL Y DE
LOS GERENTES DE ÁREAS**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ELECCIÓN Y DURACIÓN DE LOS CARGOS: El Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos y el Gerente General serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán **DOS AÑOS** en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para el desempeño de tales funciones no se requiere ser accionista de la Compañía.--

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: FUNCIONES PRORROGADAS: Aunque fenezca el período para el cual fueron elegidos los funcionarios de Administración y Fiscalización de la Compañía, ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL: Al Presidente Ejecutivo y al Gerente General le corresponden individual o conjuntamente, las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y en este Estatuto, así:

- A) Dirigir y ejecutar las operaciones que deba realizar la Sociedad para el cumplimiento de sus fines;
- B) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad y precautelar sus intereses;
- C) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en la forma prevista en el artículo trigésimo cuarto de este Estatuto;

- D) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean menester para el cumplimiento de los fines de la sociedad, así como adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre de la misma conforme se determina en el artículo trigésimo tercero de este Estatuto, especialmente: **Uno)** Girar, suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio o pagarés a la orden, cheques y otros títulos de crédito; **Dos)** Efectuar operaciones bancarias de todo género y depositar y retirar fondos por cualquier medio lícito;
- E) Nombrar y remover a los trabajadores de la Compañía, aceptar sus renunciaciones y fijar sus remuneraciones, y
- F) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de este estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES INDIVIDUALES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL:

CORRESPONDE ESPECIALMENTE AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:

- a) Actuar como Presidente de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Compañía y actuar como Presidente de las Sesiones de Directorio, y suscribir, conjuntamente con el Gerente General-Secretario, las actas respectivas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía;

CORRESPONDIENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO:

- a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de obligaciones que emita la Compañía, cuando su cuantía exceda del monto fijado en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social;
- b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en el artículo Trigésimo Cuarto de este Estatuto.—

Corresponde al GERENTE GENERAL:

- a) Actuar como Secretario en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias y de directorio, y suscribir las actas respectivas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente del Directorio los títulos de acciones de la Compañía;
- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de las obligaciones que emita la Compañía, cuando su cuantía exceda del monto fijado en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social
- d) Representar legal judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en el artículo Trigésimo Cuarto de este estatuto y actuar, y,
- e) Presentar y poner a consideración de la Junta General de Accionistas los balances, cuentas e informes sobre su gestión administrativa—

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES PRINCIPALES Y ALTERNOS: El Primero y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General, según corresponda, en orden de jerarquía, esto es, Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y luego Primer y Segundo Vicepresidentes Alternos, en caso de ausencia temporal de cualesquiera de éstos. En caso de ausencia definitiva, la Junta General de accionistas designará su reemplazo.---

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL: El Primero o Segundo Vicepresidentes Principales o Alternos, reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General en los casos de falta o ausencia temporal de éstos, debiendo actuar con las mismas funciones de los subrogados, pero si la falta es definitiva la Junta General de accionista designará su reemplazo.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GERENTES DE ÁREAS: Los Gerentes de Áreas de la Compañía tendrán las atribuciones y deberes que expresamente señale el Directorio de la Compañía, con sujeción a la Ley y a este Estatuto, por lo que no podrá incluirse la representación legal de la sociedad.

**CAPÍTULO SEXTO:
DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en forma individual, representarán legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuarán en forma conjunta sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES:

La Junta General de accionistas nombrará un Comisario Principal y otro Suplente, que durarán DOS AÑOS en sus cargos y que tendrán todas las obligaciones y atribuciones señaladas en este estatuto y en la Ley de Compañías. El suplente actuará sólo a falta y en subrogación del principal.---

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: CONSEJO DE VIGILANCIA: La Junta General de accionistas podrá decidir, a su criterio y cuando tenga a bien hacerlo, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidas a dicho organismo bajo ninguna circunstancia.-----

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: CAUSAS PARA LA DISOLUCIÓN: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías, y anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas en la forma establecida por la misma Ley.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN: Para la liquidación de la Compañía la Junta General de accionistas deberá: a) Designar uno o más liquidadores; b) Dictar las normas para la liquidación; y, c) Señalar las facultades del o de los liquidadores, y en todo lo no previsto en esta norma se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

CAPÍTULO NOVENO: DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: BALANCES: No podrá ser aprobado ningún balance sin el previo conocimiento del Directorio e informe del comisario, a cuya disposición se pondrán dichos balances así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se

reunirán la Junta General que los conocerá. El Balance General y el estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la memoria del administrador, el informe del Comisario y del Directorio si lo hubiere estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta General que debe conocerlos.-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL: La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social.-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere la petición escrita de dos o más accionistas con indicación de las reformas que se desean introducir, las mismas que, en su caso, deberán ser aprobadas por la Junta General, en una sola sesión con la respectiva mayoría prescrita por la Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: CASOS DE DUDA DE LOS ESTATUTOS.- En caso de duda sobre algún punto de los presentes estatutos, oscuridad de su texto, o de falta de disposición, se someterá el asunto a conocimiento de la Junta General para su aprobación o modificación definitiva, sin perjuicio de los efectos de las resoluciones ya ejecutadas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se designa como Gerente General de la nueva Compañía al señor Ingeniero Javier Gerardo Martínez Ruiz, quien durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del Gerente General son la que constan en el Estatuto Social que rige la vida de la Compañía y que obra de esta misma escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil.

Procediéndose en consecuencia a aprobar por unanimidad el texto del Estatuto Social de la Compañía GUAMANGUA S.A.

4.3.- Que la nueva compañía que nace como consecuencia de la Escisión emitirá 100.000 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales las compañías Senoicca Industrial, Co. Limited, suscribirá 99.000 acciones; Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., suscribirá 1.000 acciones.

Tratado el punto que antecede, la Junta procedió a conocer el segundo punto del Orden del Día cual era: Conocer el balance general de la Compañía AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), cerrado al día de hoy 31 de octubre del 2012.

Dra. Patricia Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la Escisión.-

El Presidente puso a consideración de los accionistas el balance general de la compañía, el mismo que se lo aprobó por unanimidad, y que se acompañará como documento habilitante de esta acta.-

Resuelto el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, el mismo que dice: Conocer el balance general de la Compañía AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), una vez ocurrida la Escisión de la Compañía.-

El Presidente puso a consideración de los accionistas, el balance una vez ocurrida la escisión, el mismo que la Junta General, por unanimidad, aprobó este balance que ya refleja la transferencia de patrimonio en favor de la Compañía GUAMANGUA S. A., documento que se acompaña como documento habilitante de esta Acta.-----

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre el cuarto punto del Orden del Día, cual era: Conocer el balance inicial de la Compañía GUAMANGUA S. A., que nace como consecuencia de la división de AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL).--

El Presidente puso a conocimiento y aprobación de los accionistas el balance inicial de la Compañía GUAMANGUA S.A.

La Junta General, por unanimidad, lo aprobó en todas sus partes, y se lo anexa como documento habilitante de esta Acta.-----

La Junta General una vez resueltos todos los puntos del Orden del Día, precedentes, por unanimidad acordó:

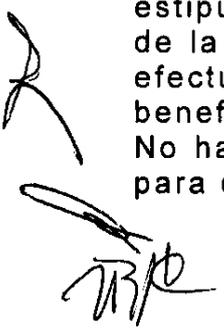
a) Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que concurren a otorgar la correspondiente escritura pública de Escisión de la Compañía AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), y efectúen en favor de la nueva Compañía que nace, la transferencia de patrimonio aludido en el cuarto punto del Orden del Día.

b) Designar como Gerente General de la Compañía que nace como consecuencia de la Escisión, al señor Javier Gerardo Martínez Ruíz.-

c) Que el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, o quienes legalmente hicieren sus veces, quedan expresa y ampliamente autorizados para otorgar cualquier escritura ratificatoria o convalidatoria, respecto de la Escisión, acogiendo cualquier sugerencia o resolución del organismo competente encargado de aprobar la escisión, y sin necesidad de convocar nuevamente a una Junta General para adoptar nuevas decisiones.-

d) Autorizar al señor Javier Gerardo Martínez Ruíz, para que estipulando en favor de la nueva compañía que nace a consecuencia de la Escisión, reciba los activos y el patrimonio que se transfieren y efectúe cualquier otra declaración o ejecute cualquier otro acto en beneficio de la nueva Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta.-----

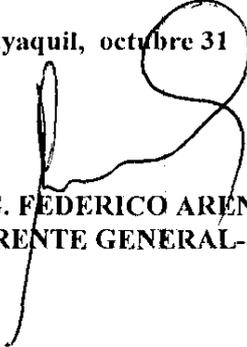
Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 16h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por sus Apoderados, señor Nicolas Florido Vilaseca y señora Rossana Hidalgo Vilaseca de Pérez; Fdo.) p. Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., legalmente representada por su Gerente General señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Leonardo Brubaker Castells, Presidente Ejecutivo de la compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. Federico Arenas Pilataxi, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, octubre 31 del 2012



ING. FEDERICO ARENAS PILATAXI
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)

BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012
(Expresado en Dólares)

Handwritten initials

ACTIVOS

PASIVOS Y PATRIMONIO

Corriente:		Corriente:	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,146,558.77	Obligaciones con Instituciones Financieras	4,273,324.71
Activos Financieros	1,323,704.09	Cuentas y Doc. Por Pagar	492,581.15
Inventarios	3,898,809.53	Otras Obligaciones Corrientes	469,866.81
Servicios y Otros Pagos Anticipados	613,593.69	Anticipo de Clientes	328,198.73
Activos por Impuestos Corrientes	498,277.10	Otros Pasivos Financieros	195,945.24
Otros Activos Corrientes	0.00	Total Pasivos Corrientes:	5,759,913.64
Total Activos Corrientes:	7,480,743.24		
Propiedad, Planta y Equipo:		Pasivo No Corriente:	
Terras:		Cuentas por Pagar Diversas / Relacionadas	2,400,000.00
Planta - Km. 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 3029-1183	52,650.46	Pasivos por Impuestos Diferidos	1,344,385.96
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 9272-3976	11,705.34	Provisiones por Beneficios a Empleados	516,546.54
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 9273-3977	11,705.34	Total Pasivos No Corrientes:	4,260,932.50
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 10240-4617	11,715.20		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 3621-1646	11,715.20	Total Pasivos:	10,020,846.14
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 51911-2332	69,912.83		
Hacienda-Km 41 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 61146-3211	84,846.50		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 3028-98	11,754.61		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 41781-1794	46,092.46		
	312,098.13		
Edificios:			
Planta - Km. 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 3029-1183	1,953,035.78		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 9272-3976	3,794.01		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 9273-3977	3,794.01		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 10240-4617	3,794.01		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 3621-1646	3,794.00		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 51911-2332	411,479.89		
Hacienda-Km 41 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 61146-3211	2,371.26		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 3028-98	3,794.01		
Hacienda-Km 43 Via Guayaquil-Salinas Cod. Catastral # 41781-1794	23,107.09		
	2,408,964.06		
Maquinarias y Equipos	10,221,480.20		
Vehículos	376,121.53		
Muebles y enseres	411,298.05		
Equipos de Computación	109,349.91		
Otras Propiedades, Planta y Equipos	29,460.43		
Depreciación			
Edificio	-318,160.35		
Maquinarias y Equipos	-4,018,975.67		
Vehículos	-298,862.93		
Muebles y enseres	-326,070.18		
Equipos de Computación	-98,634.18		
Deterioro	-109,216.47		
Maquinarias y Equipos	8,698,852.53		
Total Propiedad, Planta y Equipo Neto	8,698,852.53	Patrimonio	
Activos Biológicos:		Capital Social	640,000.00
Plantas en Crecimiento	1,303,361.49	Aportes de Accionistas para futura Capitalización	2,414,927.66
Depreciación		Otras Reservas	114.29
Plantas en Crecimiento	-1,199,368.63	Otros Resultados Integrales	206,863.00
Total Activos Biológicos Neto	103,992.86	Resultados Acumulados	0.00
Activos Intangibles		Resultados Acum. por Adopción por primera vez Normas NIIF	3,328,894.64
Activos por Impuestos Diferidos	50,378.90	Resultados del Ejercicio	205,214.79
Otros Activos No Corrientes	133,919.63	Total del Patrimonio	6,800,614.38
Otros Activos No Corrientes	352,973.36		
Total Activos	16,820,850.52	Total Pasivo y Patrimonio	16,820,850.52

Dra. Natalia Roxa Cane
Notaria Titular Primera
del Cantón Guayaquil

Handwritten signature
Miguel Federico Arenas Pilataxi
Gerente General

Handwritten signature
MIRIAM MONTERO
Contador General
Reg. 0.29770

MP

AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)
ESTADO DE RESULTADOS
DESDE AL 1 DE ENERO HASTA 31 DE OCTUBRE DEL 2012
(Expresado en Dólares)

Ingresos	12,359,189.37
Costo de Venta	<u>10,726,313.48</u>
Utilidad Bruta	<u>1,632,875.89</u>
Gastos de Administración	497,894.13
Gastos de ventas	<u>718,336.44</u>
	<u>1,216,230.57</u>
Utilidad Operacional	<u>416,645.32</u>
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	-207,430.53
Utilidad antes de Participación e Imptos.	<u><u>209,214.79</u></u>



ING. FEDERICO ARENAS PILATAXI
Gerente General



MIRIAM MONTERO
Contador General
Reg. 0.29770

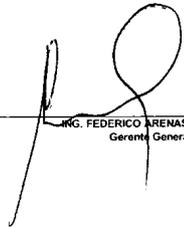

Dra. Marucha Bernal Game
Notaria Trigueros Yrimera
del Cantón Cuavesqui

28/10

GUAMANGUA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012
(Expresado en Dólares)

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
Corriente:		Pasivo Corriente:	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0.00	Obligaciones con Instituciones Financieras	250,000.00
Activos Financieros	0.00	Ancipio de Clientes	310,512.66
Inventarios	795,139.66	Otros Pasivos Financieros	0.00
Servicios y Otros Pasos Anticipados	0.00	Total Pasivos Corrientes	560,512.66
Activos por Impuestos Corrientes	0.00		
Total Activos Corrientes	795,139.66		
Propiedad, Planta y Equipo:			
Terenos:		Pasivos No Corrientes:	
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 9272-3976	11,705.34	Cuentas por Pagar Diversas / Relacionadas	800,000.00
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 9273-3977	11,705.34	Pasivos por Impuestos Diferidos	230,586.46
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 10240-4617	11,715.20	Provisiones por Beneficios a Empleados	88,852.61
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 3621-1646	11,715.20	Total Pasivos No Corrientes	1,119,442.07
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 51911-2332	69,912.83		
Hacienda-Km.41 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 81146-3211	84,846.50		
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 3028-98	11,754.81	Total Pasivos:	1,679,954.73
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 41781-1794	46,092.46		
	259,447.67		
Edificios:			
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 9272-3976	3,209.72		
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 9273-3977	3,209.72		
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 10240-4617	3,209.72		
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 3621-1646	3,209.71		
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 51911-2332	335,077.11		
Hacienda-Km.41 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 81146-3211	2,006.08		
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 3028-98	3,209.72		
Hacienda-Km.43 Via Guayaquil-Sainas Cod. Catastral # 41781-1794	19,415.27		
	372,547.05		
Máquinas y Equipos	967,048.81		
Vehículos	3,646.60		
Equipos de Computación	2,320.43		
Muebles y enseres	4,275.00		
Total Activos Fijos Neto	1,609,285.56	Patrimonio	
		Capital Social	100,000.00
Activos Biológicos:		Aportes de Accionistas para futura Capitalización	76,163.76
Plantas en Crecimiento	103,992.86	Otras Reservas	0.00
Total Activos Biológicos Neto	103,992.86	Resultados Acumulados	0.00
		Resultados Acum. por Adopción por primera vez Normas NIIF	663,999.23
Activos por Impuestos Diferidos	11,699.64	Resultados del Ejercicio	0.00
		Total del Patrimonio	840,182.99
Total Activos	2,520,117.72	Total Pasivo y Patrimonio	2,520,117.72

Dra. Natalia Herrera Gamero
 Notaria Titular Primera
 del Cantón Guayaquil



 ING. FEDERICO ARENAS PILATAXI
 Gerente General



 MIRIAM MONTERO
 Contador General
 Reg. 0.29770

MPD

GUAMANGUA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

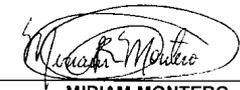
DESDE AL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

(Expresado en Dólares)

Ingresos	0.00
Costo de Venta	0.00
Utilidad Bruta	0.00
Gastos de Administración	0.00
Gastos de ventas	0.00
	0.00
Utilidad Operacional	0.00
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	0.00
Utilidad antes de Participación e Imptos.	0.00



ING. FEDERICO ARENAS PILATAXI
Gerente General



MIRIAM MONTERO
Contador General
Reg. 0.29770

Dña. Natalia Arenas Gil
No. 001-000000000000000000
del Cantón Guayaquil

MPD

MP

AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)

BALANCE GENERAL ESCINDIDO
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012
(Expresado en Dólares)

ACTIVOS

PASIVOS Y PATRIMONIO

Corriente:	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,146,558.77
Activos Financieros	1,323,704.09
Inventarios	3,103,469.93
Servicios y Otros Pagos Anticipados	613,593.69
Activos por Impuestos Corrientes	498,277.10
Otros Activos Corrientes	0.00
Total Activos Corrientes	6,685,603.58
Propiedad, Planta y Equipo:	
Terrenos	52,650.46
Edificio	1,953,035.78
Maquinarias y Equipos	8,343,223.17
Vehículos	242,012.42
Muebles y enseres	349,183.13
Equipos de Computación	94,963.91
Otras Propiedades, Planta y Equipos	29,460.43
Depreciación	
Edificio	-234,779.12
Maquinarias y Equipos	-3,129,531.55
Vehículos	-168,400.42
Muebles y enseres	-268,230.26
Equipos de Computación	-86,568.61
Deterioro	
Maquinarias y Equipos	-87,452.37
Total Propiedad, Planta y Equipo Neto	7,089,566.97
Activos Biológicos	
Plantas en Crecimiento	0.00
Depreciación	
Plantas en Crecimiento	0.00
Total Activos Biológicos Neto	0.00
Activos Intangibles	
Activos por Impuestos Diferidos	50,378.90
Otros Activos No Corrientes	122,219.99
	352,973.36
Total Activos	14,300,742.80

Corriente:	
Obligaciones con Instituciones Financieras	4,023,324.71
Cuentas y Doc. Por Pagar	492,581.15
Otras Obligaciones Corrientes	469,866.81
Anticipo de Clientes	17,683.07
Otros Pasivos Financieros	195,945.24
Total Pasivos Corrientes	5,199,400.98
Pasivo No Corriente:	
Cuentas por Pagar Diversas / Relacionadas	1,600,000.00
Pasivos por Impuestos Diferidos	1,113,796.50
Provisiones por Beneficios a Empleados	427,693.93
Total Pasivos No Corrientes	3,141,490.43
Total Pasivos	8,340,891.41
Patrimonio	
Capital Social	640,000.00
Aportes de Accionistas para futura Capitalización	2,238,763.90
Otras Reservas	114.29
Otros Resultados Integrales	206,863.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultados Acum. por Adopción por primera vez Normas NIIF	2,664,895.41
Resultados del Ejercicio	209,214.79
Total del Patrimonio	5,959,851.39
Total Pasivo y Patrimonio	14,300,742.80

Dña. Natalia Korta Game
Notaria Trigueros Primera
del Cantón Guayaquil

ING. FEDERICO ARENAS PILATAXI
Gerente General

MIRIAM MONTERO
Contador General
Reg. 0.29770

174

AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)
ESTADO DE RESULTADOS ESCINDIDO
DESDE AL 1 DE ENERO HASTA 31 DE OCTUBRE DEL 2012
(Expresado en Dólares)

Ingresos	12,359,189.37
Costo de Venta	<u>10,726,313.48</u>
Utilidad Bruta	1,632,875.89
Gastos de Administración	497,894.13
Gastos de ventas	<u>718,336.44</u>
	1,216,230.57
Utilidad Operacional	416,645.32
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	-207,430.53
Utilidad antes de Participación e Imptos.	<u>209,214.79</u>

Dra. Nancy Roldán Gamero
Notaria Pública Primera
del Cantón Guayaquil



ING. FEDERICO ARENAS PILATAXI
Gerente General



MIRIAM MONTERO
Contador General
Reg. 0.29770

RF

CUADRO DE ESCISIÓN: AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)

Patrimonio	Patrimonio al 2012-10-31 AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)	Transferencia de Patrimonio a GUAMANGUA S.A.	Patrimonio Escindido al 2012-10-31 AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)
Capital Social	640,000.00		640,000.00
Aportes de Accionistas para futura Capitalización	2,414,927.66	176,163.76	2,238,763.90
Otras Reservas	114.29		114.29
Otros Resultados Integrales	206,863.00		206,863.00
Resultados Acumulados	0.00		0.00
Resultados Acum. por Adopción por primera vez Normas NIIF	3,328,894.64	663,999.23	2,664,895.41
Resultados del Ejercicio	209,214.79		209,214.79
Totales	6,800,014.38	840,162.99	5,959,851.39

FORMACIÓN DEL CAPITAL DE GUAMANGUA S.A.

Accionistas	Capital Actual
Senoicca Industrial Co. Limited	99,000.00
Internacional de Negocios (Interneca) C.A.	1,000.00
Totales	100,000.00

Dra. Natalia Ronda Camero
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

RF

LO CERTIFICO
Guayaquil, Octubre 31 del 2012



ING. FEDERICO ARENAS PILATAXI
GERENTE GENERAL



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MESES: ENE DIA: 11 AÑO: 2012 CAJA No.: 17 No.: 16549616

CONTRIBUYENTE: CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 3029 CODIGO TRANSACC.: PDR

CONCEPTO
PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2012
TITULO DE CREDITO No. 017257
 PARROQUIA: CHONGON
 REGISTRO: 3029
 VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 1,291,641.12 TARIFA: 0.0013708430
 Val. Anual:
 IMP. PREDIAL RUSTICO: 1770.64
 C. BOMBEROS: 166.03

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****1,759.61
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****1,759.61

Impuesto: \$ 1,770.64 Adicionales: \$ 166.03 Deducible: \$ 177.06
 Mora: \$ 0.00 Coactiva: \$ 0.00 Total: \$ 1,759.61

IMP. ROL: 26764 5623074 \$ 1,759.61 16549616

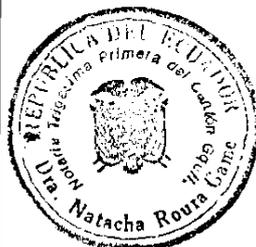


TESORERIA MUNICIPAL
 CASH 17 DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 10-54-07
11 ENE 2012
PAGADO
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi
 Guayaquil, 01 NOV 2012
[Signature]
 Dra. NATACHA ROURA GAMP
 NOTARIA

[Signature]
 Dra. Natacha Roura Game
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE DIA: 11 AÑO: 2012 CAJA No.: 17 No.: 16549556

CONTRIBUYENTE: CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 41781 CODIGO TRANSACC.: PDR

CONCEPTO
PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2012
 TITULO DE CREDITO No. R12-2861
 PARROQUIA: CHONON
 REGISTRO: 41781 FICHA: 1794
 VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 508,079.00 TARIFA: 0.0030302039
 Val. Anual: 1539.58
 IMP. PREDIAL RUSTICO: 1539.58
 C. BOMBEROS: 144.36

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$.....0.00
CHEQUES	\$.....1,529.98
NC y/o TRANSFER.	\$.....0.00
TOTAL RECIBIDO	\$.....1,529.98

Impuesto: \$ 1,539.58 Adicionales: \$ 144.36 D. \$ 153.96
 Mora: \$ 0.00 Coactiva: \$ 17934964 Total: \$ 1,529.98

01 AYL 28764 5022.04 \$ 1,529.98
 16549556



**TESORERIA MUNICIPAL
 CAJA 17**
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 11 ENE 2012
 16120120
PAGADO
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS



DOYFE: Que es igual copia
 a su original que se ha
 exhibido ante mi:
 Guayaquil, 01 NOV 2012
[Signature]
 Dra. NATACHA ROURA GAME
 NOTARIA

[Signature]
 Dra. Natacha Roura Game
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 11 AÑO: 2012 CAJA No.: 17 No.: 16549567

CONTRIBUYENTE: AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 51911 CODIGO TRANSACC.: PDR

CONCEPTO:
PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2012
TITULO DE CREDITO No. R17-5802
 PATROQUIA: CHONGON
 REGISTRO: 51911
 VALOR DE LA PROPIEDAD: \$. 373,805.95
 Val. Anual: 190.28
 IMP. PREDIAL RUSTICO: 190.28
 C. BOMBEROS: 17.87

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****189.12
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****189.12

Impresor: \$ 190.28 Adicionales: \$ 17.87
 Total: \$ 208.15

TESORERIA MUNICIPAL CAJA 17
 PAPERET POLAR
 11 ENE 2012
 10:52:57
16120120
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO: *[Signature]*
 TESORERO MUNICIPAL: *[Signature]*
 JEFE DE RENTAS: *[Signature]*



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi **07 NOV 2012** Guayaquil.
[Signature]
 Dra. NATACHA ROURE GAME
 NOTARIA

[Signature]
 Dra. Natacha Roure Game
 Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 11 AÑO: 2012 CAJA No.: 17 No.: 16549633

CONTRIBUYENTE: CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 61146 CODIGO TRANSACC.: PDR

CONCEPTO: PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2012
 TITULO DE CREDITO No. 812611
 BARRODIA: CHONGON
 REGISTRO: 61146 FICHA: 177
 VALOR DE LA PROPIEDAD: \$. 1,074,315.00 TARIFA: 0.0022049008
 Val. Anual: 2368.76
 IMP. PREDIAL RUSTICO: 2368.76
 C. BOMBEROS: 222.10

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****2,353.98
NC y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****2,353.98

Impuesto: \$ 2,368.76 Adicionales: \$ 222.10 DEDUCOS: \$ 236.88
 Mora: \$ 0.00 Coactiva: \$ 0.00 Total: \$ 2,353.98

ROL: 26764 5122074 \$ 2,353.98
 16549633



TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 17
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 11 ENE 2012
 1612012
PAGADO
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi:
 Guayaquil: 01 NOV 2012.
[Signature]
 Dra. NATACHA ROURA GAME
 NOTARIA

[Signature]
 Dra. Natacha Roura Game
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No.
 ENE 11 2012 17 16549539

CONTRIBUYENTE: CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL
 CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 3028
 CODIGO TRANSACC.: PDR

CONCEPTO
PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2012
TITULO DE CREDITO No. 412-2189
 PARROQUIA: CHONGON
 REGISTRO: 3028
 VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 379,854.09
 VALOR ANUAL: \$ 520.50
 VALOR ADICIONAL: \$ 48.82
 VALOR TOTAL: \$ 569.32
 TARIFA: 0.0013702603

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****517.22
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****517.22

Impuestos: \$ 520.50 Anual, \$ 48.82 Adicional, \$ 569.32 Total
 Monto a pagar: \$ 569.32

IMP. NO. 26781 5022074

16549539



TESORERIA MUNICIPAL
 CONTRIBUYENTE
 No. 10100119
 11.11.2012
PAGADO

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi:
 Guayaquil, 01 NOV 2012

[Signature]
 Dra. NATACHA ROURA GAME
 NOTARIA

[Signature]
 Dra. Natacha Roura Game
 Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE DIA: 11 AÑO: 2012 CAJA No.: 17 No.: 16549579

CONTRIBUYENTE: CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 9272 CODIGO TRANSACC.: PDR

CONCEPTO:
PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2012
TITULO DE CREDITO No. 0170457
PARROQUIA: CUIBONGON
REGISTRO: 9272
VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 380,006.55
Val. Anual: 520.71
C. BOMBEROS: 48.84

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****517.48
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****517.48

Impuesto: \$ 520.71 Adicionales: \$ 48.84 C. Bomberos: \$ 52.07
Mora: \$ 0.00 Coactiva: \$ 0.00 Total: \$ 517.48

IMP. BOL 26764 5022074 \$ 517.48 16549579



TESORERIA MUNICIPAL
PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES
CONTRIBUYENTE
11 ENE 2012
10120122
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO

[Firma]
TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
JEFE DE RENTAS



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil, 01 NOV 2012
[Firma]
Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

[Firma]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MESES DIA AÑO CAJA No. No.
 ENE 11 2012 17 16549603

CONTRIBUYENTE: CIA AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL
 CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 9273
 CODIGO TRANSACC.: PDR

CONCEPTO
PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2012
TITULO DE CREDITO No. R11-258
 PARROQUIA: CHONGON
 REGISTRO: 9273
 VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 380,006.55
 Val. Anual: 520.71
 IMP. PREDIAL RUSTICO: 520.71
 C. BOMBEROS: 48.84

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****517.48
NC y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****517.48

Impuesto: \$ 520.71 Adicionales: \$ 48.84 BOMBEROS: \$ 52.07
 Multa: \$ 0.00 Coactiva: \$ 0.00 ITC: \$ 179,950.11 Total: \$ 517.48

N. B.U.L. 26764 51022074 \$ 517.48

16549603



[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

**TESORERIA MUNICIPAL
 CAJA 17**
 PAPELETAS DE
 CONTRIBUYENTE
 11 ENE 2012
 10:34:17
PAGA 25
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



DOY FE: Que es igual copia
 a su original que se ha
 exhibido ante mi:
 Guayaquil, 01 NOV 2012

[Signature]
 Dra. NATACHA ROURA GARCIA
 NOTARIA

[Signature]
 Dra. Natacha Roura Game
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 11 AÑO: 2012 CAJA No.: 17 No.: 16549586

CONTRIBUYENTE

CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

3621

CODIGO TRANSACC.

PDR

CONCEPTO

PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2012

TITULO DE CREDITO No. 312-2683

PARROQUIA: CHONGÓN

REGISTRO: 3621

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 379,930.32 TAFIFA: 0.0013702604

Val. Anual

520.6

48.83

IMP. PREDIAL RUSTICO

C. BOMBEROS

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO \$*****0.00

CHEQUES \$*****517.3

N/C y/o TRANSFER. \$*****0.00

TOTAL RECIBIDO \$*****517.3

Impuesto: \$ 520.60 Adicionales: \$ 48.83 Total: \$ 569.43
Multa: \$ 0.00 Contributa: \$ 0.00 Total: \$ 569.43

C.N. BOL 26784 5022014 9 517.37

16549586



TESORERIA MUNICIPAL

CAJA 17

PAPELETA DOLAR

11.05.12

16120123

PAGADO

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO:

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi:

Guayaquil-01 NOV 2012

Natacha Roura
Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Natacha Roura
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MEZ. DIA AÑO CAJA No. No.
ENE 11 2012 17 16549594

CONTRIBUYENTE

CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

10240

CODIGO TRANSACC.

PDR

CONCEPTO

PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2012

TITULO DE CREDITO No. 211-11-175

PARROQUIA CHONGON

REGISTRO 10240

VALOR DE LA PROPIEDAD \$ 379.930.32 RIFA 0.0013702604

Val. Anual 520.60

IMP. PREDIAL RUSTICO

48.83

C. BOMBEROS

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO

\$ *****0.00

CHEQUES

\$ *****517.33

M/C y/o
TRANSFER.

\$ *****0.00

TOTAL
RECIBIDO

\$ *****517.33

Impuesto: \$ 520.60 Adicionales: \$ 48.83 Multas: \$ 52.06
Mora: \$ 0.00 Coactiva: \$ 0.00 Cte: 17935002 Total: \$ 517.33

Nº. BOL 26764 5022074

\$ 517.33

16549594



ERERIA MUNICIPAL
CASH DOLAR
CONTRIBUYENTE

11 ENE 2012

PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Director
DIRECTOR FINANCIERO

CAJERO
TESORERO MUNICIPAL

CAJERO
CAJERO



COPIA: Que es igual copia
a su original que se ha
emitido ante mi.
Guayaquil, 01 NOV 2012

Natacha Roure Game
Dra. NATACHA ROURE GAME
NOTARIA

TRH
Dra. Natacha Roure Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



May Huere
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

6402011401301020007

No. **10714**

DATOS DE PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. "AGROFICIAL"

20-OCTOBER -2012

CEDULA/R.U.C.
991213821001
CEDULA/R.U.C.
903852820

REPRESENT. LEGAL

ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD. CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL
3029 1183

CODIGO CATASTRAL
0000-000-000-000-000

PARROQUIA RURAL
CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

SITIO

HOLBRUK

HDA. LA CARMENCITA

DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

DESTINO

TENENCIA

S/D

AGRICOLA

COMPANIA

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

FEC. INCRIPCION

NO. DE REG. DE LA PROP.

MATRICULA INMOB.

GUAYAQUIL
LINDEROS Y MENSURAS

NOTARIA XVII

20 MAR 1996

2999

NORTE: CARRETERO GUAYAQUIL- SALINAS

SUR: ANTIGUA VIA FERREA A SALINAS

ESTE: LOTE D (CARLOS PIANA BRUNO)

OESTE: KLEBER PITA

SUPERF. (Has.)

169.4400

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO
COD. TIERRA

CODIGO ZONA

SUPERF. Has

SUPERF. M2.

VALOR Ha.

AVALUO DEL SOLAR

3

III

4

AGRICOLA

169,44

0,00

\$ *****7,623.00

\$ *1,291,641.12

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES

COD.

DENOMINACION

CATEGORIA

PRODUCCION

PISOS SUPERF H.

SUPERF M2. VALOR Ha/MT2

AVALUO CONE

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$ *1,291,641.12

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013708430

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2012

IMP. PREDIAL RUSTICO

C. BOMBEROS

\$1,770.64

\$166.03

TOTAL

\$1,936.66

AVALUO VIGENTE 2005 \$ *****83,872.80

OBSERVACIONES

NO CONSTAN REGISTRADAS LAS CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y PLANTACIONES.

ARQ. JUAN PALACIOS SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

6702011701301020007

No. **10717**

DATOS DE PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

REPRESENT. LEGAL

CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. "AGROFICIAL"

ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

20-OCTOBER -2012
CEDULA/R.U.C.
991213821001
CEDULA/R.U.C.
903852820

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD. CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL
41781 **1794**

CODIGO CATASTRAL
0000-000-000-000

PARROQUIA RURAL
CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

SAN ELIAS
DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

SITIO
RIO CULEBRA
DESTINO

TENENCIA

S/D
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD
OTORGADO EN NOTARIA

AGRICOLA **COMPANIA**
FEC. INCRIPCION NO. DE REG. DE LA PROP. MATRICULA INMOB
14 MAY 1996 **4871**

GUAYAQUIL **NOTARIA XVII**

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: JULIO CASTILLO Y AGROFICIAL S.A. CON 2.620 MTS.
SUR: JOSE MORAL (HOY VARIOS PROPIETARIOS) CON 2.330 MTS.
ESTE: JORGE GIL CHONG Y AGROFICIAL CON 1.200 MTS.
OESTE: AGROFICIAL Y ANTIGUA LINEA FERREA CON 600+670 MTS.

SUPERF. (Has.) 221.5600

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO
COD.TIERRA

3 III 5

CODIGO ZONA
AGRICOLA

SUPERF. Has
221,56

SUPERF. M2.
0,00

VALOR Ha.
\$ ***2,299.00**

AVALUO DEL SOLAR
\$ *509,366.44**

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES

COD. DENOMINACION

CATEGORIA

PRODUCCION

PISOS SUPERF. H.

SUPERF. M2. VALOR Ha/MT2

AVALUO CONS

\$ *508,079.00**

VALOR DE LA PROPIEDAD

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA

0.0030302039

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2012

IMP. PREDIAL RUSTICO
C. BOMBEROS

\$1,539.58

\$144.36

TOTAL

\$1,683.95

AVALUO VIGENTE 2005 \$ ***72,930.00**

OBSERVACIONES

NO CONSTAN REGISTRADAS LAS CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y PLANTACIONES.

ARQ. JUAN PALACIOS SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Natacha Rouza Game
Notaría Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

3102018101401020007

No. **10781**

DATOS DE PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL

31-OCTOBER -2012

CEDULAR.U.C
991213821001

REPRESENT. LEGAL

CEDULAR.U.C.
903852820

ARENAS PILATAXI ENRIQUE

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD.CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL
51911 2332

CODIGO CATASTRAL
0000-000-000-000-000

PARROQUIA RURAL
CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

SITIO

BRIALIN
DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

KM 41 VIA A LA COSTA - BRIALIN
DESTINO TENENCIA

S/D

AGRICOLA

PARTICULAR

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN NOTARIA
GUAYAQUIL NOTARIA XXVIII

FEC. INCRIPCION
16 AUG 1994

NO. DE REG. DE LA PROP
14120

MATRICULA INMOB.

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: ANTIGUA LINEA FERREA CON 47,31+107+86,80+27,1+80+224+63+58,50+132+161+46 MTS.

SUR: AGROFICIAL 50+48,36+35,8+51+54,29+124,67+83,20+69,57+70,63+33,1+40,56+65,25+51,05+89,57+25,64+26

ESTE: AGROFICIAL CON 120+374+800 MTS.

OESTE: VARIOS PROPIETARIOS CON 24,57+66,80+303,50+130+96+36+50+35,80+99,40+19,80 MTS.

SUPERF. (Has.)

89.1500

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO

COD.TIERRA	CODIGO ZONA	SUPERF. Has	SUPERF. M2.	VALOR Ha.	AVALUO DEL SOLAR
3 III	3 AGRICOLA	89,00	1.500,00	\$ *****4,213.00	\$ ***375,588.95

COD.	DENOMINACION	CATEGORIA	PRODUCCION	PISOS SUPERF H.	SUPERF M2.VALOR Ha/MT2	AVALUO CONS
						\$ ***375,588.95

VALOR DE LA PROPIEDAD

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA 0.0022043579

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2013

IMP. PREDIAL RUSTICO \$827.93
C. BOMBEROS \$77.65

TOTAL \$905.58

AVALUO VIGENTE 2005 \$ ***9,026.44**

OBSERVACIONES

NO CONSTAN REGISTRADAS LAS CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y PLANTACIONES.

ARQ. MIGUEL SERRANO TOMALA
JEFE DE AVALÚOS Y REGISTRO(E)

Dra. Natacha Rojas Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

3202018201401020007

No. **10782**

DATOS DE PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL

31-OCTOBER -2012

CEDULA/R.U.C.

991213821001

CEDULA/R.U.C.

903852820

REPRESENT. LEGAL

ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD.CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL CODIGO CATASTRAL PARROQUIA RURAL
61146 3211 0000-000-000-000-000 CHONGON

DENOMINACION/PREDIO SITIO
WECA HDA. LA WECA
DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DESTINO TENENCIA
S/D AGRICOLA COMPANIA

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN NOTARIA FEC. INCRIPCION NO. DE REG. DE LA PROP. MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL NOTARIA XIII 13 FEB 1996 1481

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: TERRENO DE VARIOS PROPIETARIOS Y ACTUAL CANAL CEDEGE

SUR: TERRENOS DE JORGE GIL, ACTUAL AGROFICIAL

ESTE: HDA. ESMERALDITA DE MERCEDES TOUS

OESTE: TERRENO DE ELIAS FERNANDEZ ACTUAL AGROFICIAL

SUPERF. (Has.) 255.0000

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO		CODIGO ZONA		SUPERF. Has	SUPERF. M2.	VALOR Ha.	AVALUO DEL SOLAR
3	III	3	AGRICOLA	255,00	0,00	\$ ****4,213.00	\$ *1,074,315.00
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES		CATEGORIA		PRODUCCION	PISOS SUPERF H.	SUPERF M2.VALOR Ha/MT2	AVALUO CONS
							\$ *1,074,315.00

VALOR DE LA PROPIEDAD

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA 0.0022049008

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2013

IMP. PREDIAL RUSTICO

C. BOMBEROS

\$2,368.76

\$222.10

TOTAL

\$2,590.86

AVALUO VIGENTE 2005 \$ *112,200.00**

OBSERVACIONES

NO CONSTAN REGISTRADAS, LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES.

Miguel Serrano Tomala
ARQ. MIGUEL SERRANO TOMALA
JEFE DE AVALÚOS Y REGISTRO(E)

7/16

Natacha Roura Game
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

7002012001301020007

No. **10720**

DATOS DEL PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. "AGROFICIAL"

20-OCTOBER -2012

CEDULA/R.U.C.

991213821001

CEDULA/R.U.C.

903852820

REPRESENT. LEGAL

ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD. CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL

CODIGO CATASTRAL

PARROQUIA RURAL

3028

98

0000-000-000-000-000

CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

SITIO

LOTE "D"

HDA CARMENCITA

DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

DESTINO

TENENCIA

S/INF.

AGRICOLA

COMPANIA

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

FEC. INCRIPCION

NO. DE REG. DE LA PROP

MATRICULA INMOB.

GUAYAQUIL

NOTARIA XVII

17 FEB 1997

1427

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: CARRETERO GQUIL- SALINAS

SUR: ANTIGUA VIA FERREA A SALINAS

ESTE: LOTE 2

OESTE: LOTE DE CIA. HOLBRUCK

SUPERF. (Has.)

49.8246

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO

COD. TIERRA

CODIGO ZONA

SUPERF. Has

SUPERF. M2.

VALOR Ha.

AVALUO DEL SOLAR

3

III

4

AGRICOLA

49.00

8.246,00

\$ *****7,623.00

\$ ***379,812.93

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES

COD.

DENOMINACION

CATEGORIA

PRODUCCION

PISOS

SUPERF. H.

SUPERF. M2. VALOR Ha/MT2

AVALUO CONS

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$ *379,854.09**

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013702603

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2012

IMP. PREDIAL RUSTICO

C. BOMBEROS

\$520.50

\$48.82

TOTAL

\$569.32

AVALUO VIGENTE 2005 \$ **24,665.85**

OBSERVACIONES

NO CONSTAN REGISTRADAS LAS CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y PLANTACIONES.

ARQ. JUAN PALACIOS SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

6602011601301020007

No. **10716**

DATOS DE PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. "AGROFICIAL"

20-OCTOBER -2012

CEDULA/R.U.C.

991213821001

CEDULA/R.U.C.

903852820

REPRESENT. LEGAL

ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD. CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL

CODIGO CATASTRAL

PARROQUIA RURAL

9272

3976

0000-000-000-000-000

CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

SITIO

LOTE 1

HDA. CARMENCITA

DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

DESTINO

TENENCIA

S/D

AGRICOLA

COMPANIA

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

FEC. INCRIPCION

NO. DE REG. DE LA PROP.

MATRICULA INMOB.

GUAYAQUIL

NOTARIA XVII

14 FEB 1997

1336

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: CARRETERO GUAYAQUIL-SALINAS

SUR: ANTIGUA VIA FERREA A SALINAS

ESTE: LOTE C (HDA. ESPERANZA)

OESTE: LOTE 2

SUPERF. (Has.)

49.8600

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO

COD. TIERRA

CODIGO ZONA

SUPERF. Has

SUPERF. M2.

VALOR Ha.

AVALUO DEL SOLAR

3

III

4

AGRICOLA

49,86

0,00

\$ ***7,623.00**

\$ *380,082.78**

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES

COD.

DENOMINACION

CATEGORIA

PRODUCCION

PISOS SUPERF H.

SUPERF M2. VALOR Ha/MT2

AVALUO CONE

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$ *380,006.55**

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013702606

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2012

IMP. PREDIAL RUSTICO

\$520.71

C. BOMBEROS

\$48.84

TOTAL

\$569.55

AVALUO VIGENTE 2005 \$ ***24,675.75**

OBSERVACIONES

NO CONSTAN REGISTRADAS LAS CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y PLANTACIONES.

ARQ. JUAN PALACIOS SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

6502011501301020007

No. **10715**
20-OCTOBER -2012
CEDULA/R.U.C.
991213821001
CEDULA/R.U.C.
903852820

DATOS DE PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

REPRESENT. LEGAL

CIA..AGRICOLA OFICIAL S.A. "AGROFICIAL"

ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD.CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL

9273

3977

CODIGO CATASTRAL

0000-000-000-000-000

PARROQUIA RURAL

CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

LOTE # 2

DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

S/D

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

NOTARIA XVII

**GUAYAQUIL
LINDEROS Y MENSURAS**

NORTE: CARRETERA GUAYAQUIL-SALINAS

SUR: ANTIGUA VIA FERREA A SALINAS

ESTE: LOTE 1

OESTE: LOTE D

SITIO

HDA. LA CARMENCITA

DESTINO

AGRICOLA

TENENCIA

COMPANIA

FEC. INCRIPCION

14 FEB 1997

NO. DE REG. DE LA PROP

1336

MATRICULA INMOB.

AVALUO DE LA PROPIEDAD

SUPERF. (Has.)

49.8600

AVALUO DEL TERRENO

COD.TIERRA

3

III

4

CODIGO ZONA

AGRICOLA

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES

COD.

DENOMINACION

CATEGORIA

SUPERF. Has

49.86

SUPERF. M2.

0.00

VALOR Ha.

\$ ***7,623.00**

AVALUO DEL SOLAR

\$ *380,082.78**

VALOR DE LA PROPIEDAD

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013702606

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2012

IMP. PREDIAL RUSTICO

C. BOMBEROS

\$520.71

\$48.84

TOTAL

\$569.55

AVALUO VIGENTE 2005 \$ ***24,675.75**

OBSERVACIONES

NO CONSTAN REGISTRADAS LAS CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y PLANTACIONES.

ARQ. JUAN PALACIOS SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

6902011901301020007

No. **10719**

DATOS DEL PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

REPRESENT. LEGAL

CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. "AGROFICIAL"
ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

20-OCTOBER -2012
CEDULA/R.U.C.
991213821001
CEDULA/R.U.C.
903852820

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD.CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL
3621 **1646**

CODIGO CATASTRAL
0000-000-000-000-000

PARROQUIA RURAL
CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

SITIO

LOTE B

HDA. LA CARMENCITA

DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

DESTINO

TENENCIA

S/D

AGRICOLA

COMPANIA

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

FEC. INCRIPCION

NO. DE REG. DE LA PROP.

MATRICULA INMOB.

GUAYAQUIL

NOTARIA XVII

20 FEB 1997

1575

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: CARRETERO GUAYAQUIL- SALINAS

SUR: ANTIGUA VIA FERREA A SALINAS

ESTE: LOTE A

OESTE: LOTE C

SUPERF. (Has.)

49.8423

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO

COD.TIERRA

CODIGO ZONA

SUPERF. Has

SUPERF. M2.

VALOR Ha.

AVALUO DEL SOLAR

3

III

4

AGRICOLA

49,00

8.423,00

\$ *****7,623.00

\$ ***379,947.85

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES

COD.

DENOMINACION

CATEGORIA

PRODUCCION

PISOS SUPERF. H.

SUPERF. M2. VALOR Ha/MT2

AVALUO CONS

\$ ***379,930.32

VALOR DE LA PROPIEDAD

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013702604

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2012

IMP. PREDIAL RUSTICO

C. BOMBEROS

\$520.60

\$48.83

TOTAL

\$569.44

AVALUO VIGENTE 2005 \$ ***24,670.80**

OBSERVACIONES

NO CONSTAN REGISTRADAS LAS CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y PLANTACIONES.

ARQ. JUAN PALACIOS SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

6802011801301020007

No. **10718**

DATOS DE PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

CIA. AGRICOLA OFICIAL S.A. "AGROFICIAL"

20-OCTOBER -2012

CEDULA/R.U.C

991213821001

CEDULA/R.U.C.

903852820

REPRESENT. LEGAL

ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD.CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL

CODIGO CATASTRAL

PARROQUIA RURAL

10240

4617

0000-000-000-000-000

CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

SITIO

LOTE C

HDA. LA CARMENCITA

DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

DESTINO

TENENCIA

S/D

AGRICOLA

COMPANIA

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

FEC. INCRIPCION

NO. DE REG. DE LA PROP.

MATRICULA INMOB.

GUAYAQUIL

NOTARIA XVII

20 FEB 1997

1575

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: CARRETERA GUAYAQUIL-SALINAS

SUR: ANTIGUA VIA FERREA-SALINAS

ESTE: LOTE B

OESTE: LOTE 1

SUPERF. (Has.)

49.8423

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO

COD.TIERRA

CODIGO ZONA

SUPERF. Has

SUPERF. M2.

VALOR Ha.

AVALUO DEL SOLAR

3

III

4

AGRICOLA

49,00

8.423,00

\$ *****7,623.00

\$ ***379,947.85

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES

COD.

DENOMINACION

CATEGORIA

PRODUCCION

PISOS SUPERF H.

SUPERF M2.VALOR Ha/MT2

AVALUO CONS

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$ *379,930.32**

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013702604

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2012

IMP. PREDIAL RUSTICO

C. BOMBEROS

\$520.60

\$48.83

TOTAL

\$569.44

AVALUO VIGENTE 2005 \$ **24,670.80**

OBSERVACIONES

NO CONSTAN REGISTRADAS LAS CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y PLANTACIONES.

ARQ. JUAN PALACIOS SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991213821001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL
NOMBRE COMERCIAL: AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ARENAS PILATAZI ENRIQUE FEDERICO
CONTADOR: MONTERO RIVADENEIRA MIRIAM JUDITH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/12/1991	FEC. CONSTITUCION:	20/12/1991
FEC. INSCRIPCION:	10/06/1992	FECHA DE ACTUALIZACION:	27/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Edificio: AGROFICIAL Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 43 Referencia ubicación: JUNTO A LA ANTENA DE PORTA Celular: 099427167

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS Y PERNAS

Uso: RUC MBS1160808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 27/06/2011 10:13:36



Handwritten signature



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991213821001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 20/12/1991
NOMBRE COMERCIAL: AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS Y VEGETALES COCIDOS O SIN COCER MEDIANTE CONGELACION
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y CONSERVACION DE ZUMOS, CONCENTRADOS Y NECTARES DE FRUTAS Y VEGETALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGÓN Número: SAN Referencia: JUNTO A LA ANTENA DE PORTA
Edificio: AGROFICIAL Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 43 Cotabato: 099427167



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí
Guayaquil, 01 NOV 2012

Natacha Roura Candia
Dra. NATACHA ROURA CANDIA
NOTARIA

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
Belén Soledad Tazán
SERVICIO DE REGISTROS INTERNOS

Usuario: MBST160808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 27/06/2011 10:13:36

Guayaquil, junio 24 del 2011

Señor
LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Reforma al Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 2 de mayo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Playas, el 29 de noviembre del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 15 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 1991. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, Dra. Natacha Roura Game de Hoheb, el 9 de mayo del 2011, la Compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, Cambió su domicilio Principal del Cantón Playas a la ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de junio del 2011.

p. **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**

ING. FEDERICO ARENAS PILATAXI
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, junio 24 del 2011

LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS



Dra. Natacha Roura Game
Notaría Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.702
FECHA DE REPERTORIO: 12/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Julio del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía
AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), a favor de
LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS, a foja 65.006,
Registro Mercantil número 12.996.

ORDEN: 41702



24,20
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi
Guayaquil, 07 NOV 2012

Dra. NATACHA ROURA GAMP
NOTARIA

Guayaquil, junio 24 del 2011

Señor Ingeniero
ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Reforma al Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 2 de mayo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Playas, el 29 de noviembre del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 15 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 1991. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, Dra. Natacha Roura Game de Hoheb, el 9 de mayo del 2011, la Compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, Cambió su domicilio Principal del Cantón Playas a la ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de junio del 2011.

p. AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)


LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, junio 24 del 2011

ING. ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI




Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.701
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Julio del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General de la Compañía AGRICOLA
OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), a favor de ENRIQUE FEDERICO
ARENAS PILATAXI, a foja 62.484, Registro Mercantil número
12.474.-

ORDEN: 41701



REGISTRO
MERCANTIL

41,46

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



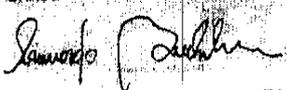
DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil.

07 NOV 2012

Dra. NATACHA ROURA GAMB
NOTARIA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA 090124232-1
 BRUBAKER CASTELLS LEONARDO WALTER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 17 MARZO 1958
 002-0361 02580 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1958




ECUATORIANA***** V434414224
 CASADO ANGELICA OCHOA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOHN BRUBAKER,
 CARMEN CASTELLS
 GUAYAQUIL 13/11/2006
 13/11/2018
 REN 1674845
 Gys





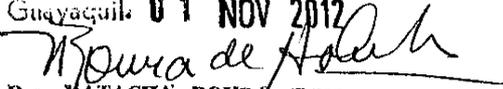
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

178-0002 0901242321
 NÚMERO CÉDULA

BRUBAKER CASTELLS LEONARDO
 WALTER
 QUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA CANTÓN
 LA PUNTILLA(SATELITE)
 PARROQUIA

R) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



DOYFE: Que es igual copia
 a su original que se ha
 exhibido ante mi:
 Guayaquil 01 NOV 2012

 Dra. NATACHA ROURA GAME
 NOTARIA


 Dra. Natacha Roura Game
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7463786
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: ORTIZ MOLINEROS LUPE ALICIA
 FECHA DE RESERVACIÓN: 22/10/2012 4:52:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GUAMANGUA S.A.
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/11/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

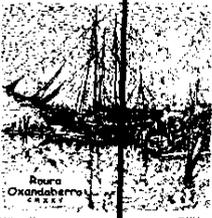
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

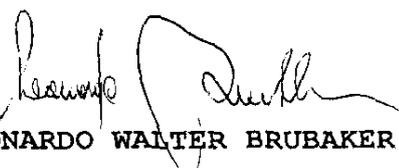
Dra. Natalia Naura Game
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



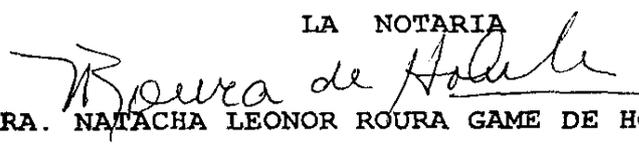
que deberá reunirse para nombrar sus funcionarios.-
 Esta minuta está firmada por la Abogada Lupe Ortiz
 Molineros, con matricula profesional número ocho mil
 cuatrocientos setenta y seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,
 QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA
 A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan
 agregados a mi registro formando parte integrante de la
 presente escritura, los documentos habilitantes de
 Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin,
 por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes,
 éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
 y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

NOTARIA
 TRIGÉSIMA PRIMERA
 DOCTORA
 NATACHA ROURA GAME
 NOTARIA

POR AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), con RUC No.
 0991213821001


 LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS
 PRESIDENTE EJECUTIVO
 C.C.: 0901242321 C.V.: 178-0002


 ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI
 GERENTE GENERAL
 C.C.: 0903852820 C.V.: 208-0024

LA NOTARIA

 DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 Se

Roura
Oxandiberra

ZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 1.370/2.012 de fecha uno de noviembre del dos mil doce, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-120008101 de fecha veintiséis de diciembre del dos mil doce, emitida por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la Compañía Agrícola Oficial S.A. (Agroficial), constitución de la compañía denominada Guamangua S.A.- Guayaquil, veintisiete de diciembre del dos mil doce.-
La Notaria.-----

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

AV

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO -
TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO SC - IJ - DJCPTE - G - DOCE CERO
CERO CERO OCHO UNO CERO UNO DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL -
DOS MIL DOCE, DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLA--
CES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL DIA DE HOY TOME NOTA
AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), DE FECHA --
QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DE LA ESCI--
SION DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESI
MA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS -
MIL DOCE, GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEINTISEIS DEL DOS MIL DOCE:.- EL -
NOTARIO:

NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68.668
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

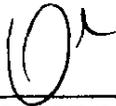
1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-12-0008101, dictada el **26 de diciembre del 2012**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión de la compañía AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL) y Creación como efecto de la escisión de la compañía GUAMANGUA S.A.**, de fojas 152.931 a 153.020, Registro Mercantil número **23.799**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 68668



Guayaquil, 02 de Enero del 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 432134

IMP. IGM. 00